

Santiago, 15 de noviembre de 2018

Señor
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12
PRESENTE



2018110190354

15/11/2018 12:52 Operador: DORTIZ
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 184v

**Re.: SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.,
Inscripción en Registro de Valores N° 0184 / Adjunta
documentación que indica.**

De mi consideración:

En mi calidad de Subgerente General de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.045 y en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy, Comisión para el Mercado Financiero), por la presente me permito adjuntar en duplicado:

Prospecto consolidado de los bonos Serie Q, con cargo la línea de bonos desmaterializados inscrita en el Registro de Valores que lleva vuestra Comisión con fecha 14 de febrero de 2012 bajo el número 700, la que está dirigida al mercado general.

Desde ya quedo a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que estime necesaria.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Ricardo Ramos Rodríguez
Subgerente General
SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.





THE WORLDWIDE
BUSINESS FORMULA

**PROSPECTO LEGAL PARA LA SEGUNDA
EMISIÓN DE BONOS CON CARGO A LA LÍNEA
DE TÍTULOS AL PORTADOR
DESMATERIALIZADOS A 30 AÑOS INSCRITA
EN EL REGISTRO DE VALORES BAJO EL N°700.**

Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

EMISIÓN DE BONOS SERIE Q¹

NOVIEMBRE 2018

¹ Se deja constancia que los Bonos Serie Q corresponden a la segunda emisión que se realiza con cargo a la Línea.

CONTENIDOS:

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR
2. RESUMEN DE LA EMISIÓN
3. SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.
4. CONSIDERACIONES DE INVERSIÓN
5. PRINCIPALES ANTECEDENTES FINANCIEROS
6. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN
7. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN
8. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS
9. OTRA INFORMACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1 Nombre o Razón Social

SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A. (en adelante "SQM", la "Compañía", la "Sociedad" o el "Emisor")

1.2 Nombre de Fantasía

SQM

1.3 R.U.T.

93.007.000-9

1.4 Inscripción Registro Valores

N° 184 de fecha 18 de marzo de 1983.

1.5 Dirección

El Trovador 4285, Las Condes, Santiago.

1.6 Teléfono

56 - 2 - 23601080

1.7 Fax

56 - 2 - 26324872

1.8 Sitio de Internet

www.sqm.com

1.9 Contacto con Inversionistas

Investor Relations

Teléfono: 56 - 2 - 24252074

56 - 2 - 242522280

kelly.obrien@sqm.com

irina.axenova@sqm.com

2. RESÚMEN DE LA LÍNEA

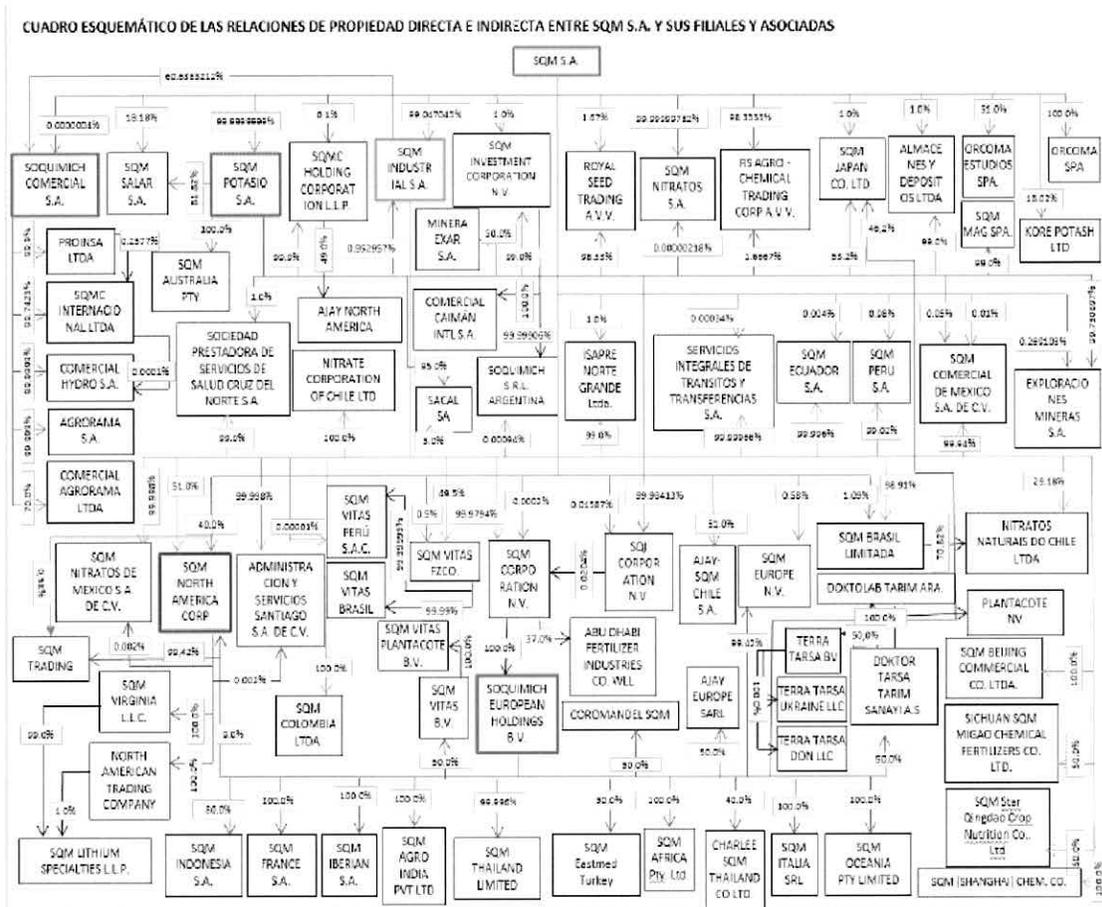
Emisor	Sociedad Química Minera de Chile S.A.
Línea	700
Monto máximo de la línea	Monto de UF 3.000.000
Plazo de línea	30 años
Uso de los fondos	Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán: (i) al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus filiales, independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o (ii) al financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus filiales; y/o (iii) para otros fines corporativos del Emisor y/o sus filiales.
Clasificación de Riesgo	Fitch Ratings: AA, Perspectiva Estable Feller-Rate: AA, Perspectivas Estables Humphreys: AA- Tendencia Estable
Banco Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador	Banco de Chile (en adelante, " <u>Representante de los Tenedores de Bonos</u> " o el " <u>Representante</u> ")

3. SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

3.1 Introducción

Sociedad Química y Minera de Chile S.A. es una de las compañías líderes a nivel global en la producción de nitrato de potasio, yodo y litio, con participaciones mundiales en ventas al 31 de diciembre de 2017 de 54%, 35% y 23% en sus respectivos mercados. Con más de 93 años de experiencia en el mercado de la minería no metálica, SQM se ha transformado en una empresa de clase mundial, con operaciones globales, tecnología de primera línea y altamente eficiente en costos. La Compañía cuenta con acceso a recursos minerales únicos en el mundo, posee instalaciones productivas en puntos estratégicos a nivel global y sus ventas provienen de más de 110 países a través de una completa red de distribución. Durante los últimos doce meses al 31 de marzo de 2018, la Compañía generó ingresos por US\$ 2.144 millones, un EBITDA² de US\$ 900 millones y utilidades por US\$ 438 millones.

3.2 Estructura Corporativa:



² EBITDA: Ganancia Bruta + Depreciación y Amortización – Gastos de Administración

3.3 Historia de la Compañía

1924	La familia Guggenheim adquiere los terrenos de Coya Norte en el Cantón El Toco para la construcción de una gran oficina salitrera. Se construye así María Elena, la que inició sus funciones el 22 de noviembre de 1926 implementando el sistema productivo Guggenheim, el que se mantiene en algunas faenas hasta la actualidad.
1930	Se inicia la construcción de la oficina salitrera Pedro de Valdivia, de mayor capacidad que María Elena, la que inicia sus operaciones el 6 de junio de 1931.
1951	Se construye una planta cristalizadora en Coya Sur para el aprovechamiento de la precipitación de nitrato en las pozas de evaporación solar.
1968	Nace SQM de la unión de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, Compañía Salitrera Anglo Lautaro, Compañía Victoria y el Estado.
1971	CORFO toma control del 100% de SQM.
1983	Comienza el proceso de cinco años para privatizar SQM. Ingresan los fondos de pensiones privados a la propiedad.
1986	Inicio de la producción de nitrato de potasio en Coya Sur.
1993	Se pone en marcha la planta de nitrato de potasio técnico y se realiza la primera colocación de acciones en el mercado internacional a través del mecanismo de ADR.
1995	Se realiza la segunda emisión de capital con acceso al mercado internacional a través de ADR. Comienzo de la producción de cloruro de potasio en el Salar de Atacama.
1997	Se da inicio a la producción de carbonato de litio a partir de las salmueras de litio.
1998	Empieza la producción de sulfato de potasio y ácido bórico en el Salar de Atacama.
2000	Se finaliza la construcción de una nueva planta de nitrato de potasio. Se amplía la capacidad productiva de cloruro de potasio.
2001	Se firma el acuerdo de distribución comercial con la empresa noruega Yara International ASA para aprovechar sinergias de costos en el área de Nutrición Vegetal de Especialidad.
2002	Ampliación capacidad de la planta de carbonato de litio.
2004	SQM invierte en la puesta en marcha de una nueva planta de nutrientes vegetales de especialidad líquidos en Egipto, en la adquisición del productor de nitratos PCS Yumbes en Chile, y en la construcción de una planta de hidróxido de litio que se encuentra adyacente a la planta de carbonato de litio en Antofagasta.
2005	SQM compra la planta Kemira Emirates Fertilizers Company (Kefco). Inicio de producción de la planta de hidróxido de litio en el Salar del Carmen. SQM firma acuerdos para producir y distribuir nutrientes vegetales de especialidad solubles en Tailandia y en Turquía y además adquiere una planta productora de urea fosfatada en Dubai, Emiratos Árabes Unidos.
2006	SQM adquiere el negocio de yodo de DSM en Chile.
2007	La nueva planta de prilado/granulado de Coya Sur inicia su producción. Se obtiene la certificación ISO 9001:2000 para las operaciones de la planta de hidróxido de litio.
2008	SQM firma un acuerdo de <i>Joint Venture</i> con Migao Corporation para la producción y distribución de nitrato de potasio en China. Se amplía la capacidad productiva de carbonato de litio, a 40.000 toneladas métricas por año.
2009	Se trabaja en la ampliación de nitrato de potasio y cloruro de potasio. SQM firma nuevos <i>Joint Ventures</i> con Coromandel (India), Qingdao Star (China) y Roullier (Francia).

2010	Nueva planta de nitrato de potasio empieza su marcha blanca. Sigue el trabajo de la ampliación de productos potásicos en el Salar de Atacama. En Dubai, SQM Vitas lanza una nueva línea de productos fosfatados en el segmento soluble.
2011	Nueva planta de nitrato de potasio, Coya Sur, completamente operativa, siendo la planta de nitrato de potasio más moderna del mundo y aumentando la capacidad de SQM en 300.000 toneladas. Se inaugura la nueva planta de nitrato de potasio en China junto con Migao Corporation. Esto permite a SQM aumentar su presencia en mercados claves como el gigante asiático.
2011-2013	En 2011 y 2013, se completa expansiones de la capacidad productiva de las plantas de yodo en Nueva Victoria. El programa de inversión de capital incluye la exploración de minerales metálicos. La exploración genera descubrimientos que en algunos casos pueden derivar en ventas del descubrimiento y generación de regalías a futuro. En ese marco en el año 2013 se registra una venta por la regalía del proyecto Antucoya a Antofagasta Minerals. El año 2013 se abre una oficina comercial en Tailandia.
2014	En 2014, la Compañía invierte en el desarrollo de nuevos sectores de extracción y aumentos de producción tanto de nitratos como de yodo en Nueva Victoria, logrando una capacidad productiva (incluida la instalación Iris) de aproximadamente 8.500 toneladas métricas por año de yodo en esa faena. Adicionalmente, se emite un bono en el mercado internacional por US\$250 millones, con el objetivo principal de refinanciar endeudamiento existente.
2015	En 2015, SQM se enfoca en aumentar la eficiencia de las operaciones. Dentro de este contexto, se informa sobre un plan para reestructurar las operaciones de yodo y nitratos. Para aprovechar la alta eficiencia de las instalaciones productivas en la faena de Nueva Victoria, se decidió suspender las operaciones mineras y de nitratos y reducir la producción de yodo en la faena de Pedro de Valdivia. Durante el año, se aumenta la capacidad productiva de yodo en Nueva Victoria a aproximadamente 9.000 toneladas métricas por año.
2016	En 2016, SQM anunció un acuerdo definitivo para entrar en un negocio conjunto 50/50 con Lithium Americas Corp. para desarrollar el proyecto de litio Caucharí-Olaroz en Argentina. El proyecto tiene como objetivo alcanzar una capacidad de producción de 50.000 toneladas por año de carbonato de litio equivalente. De acuerdo a los plazos estimados del proyecto, las compañías esperan comenzar la marcha blanca y producción a más tardar en el año 2019. En 2016, se suscribe un aumento de capital por US\$20 millones en Elemental Minerals Limited (ahora Kore Potash Limited – “KPL”), una empresa basada en Australia cuyos principales activos comprenden varios depósitos de potasio en la República del Congo. Se invirtió aproximadamente US\$20 millones, a cambio del 18% de la propiedad de KPL y derechos preferentes sobre aproximadamente el 20% de la producción total de potasio de KPL. El State General Reserve Fund of Oman también suscribe US\$20 millones.
	Durante julio, la Compañía anuncia un Joint Venture 50/50 con Kidman Resources para desarrollar un proyecto de litio de 40.000 TM en Australia occidental, con el objetivo de concretar el proyecto de alta calidad Mount Holland. En Argentina se está trabajando en el modelo hidrogeológico con las correspondientes perforaciones, un componente clave en la etapa final del diseño del proyecto Caucharí-Olaroz. En el ámbito del Yodo, durante el primer semestre de 2017, las ventas alcanzan los niveles más altos registrados en un período semestral. Debido a los volúmenes más elevados en las ventas que se han observado en trimestres recientes, y las expectativas de que esta tendencia se mantenga en el futuro, la Compañía está agregando nuevas capacidades en yodo en Nueva Victoria. Se espera que esta nueva expansión lleve la capacidad total efectiva a aproximadamente 14.000 TM/año, y se espera que entre en operación a mediados de 2018.
2017	Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Sociedad, SQM Salar S.A., SQM Potasio S.A. y la Corporación de Fomento a la Producción (“Corfo”) han acordado iniciar un proceso de conciliación de 30 días ante el árbitro Sr. Héctor Humeres (la “Conciliación”). Dicho proceso de Conciliación tiene por objeto poner término a los arbitrajes habidos entre las partes, y eventualmente, acordar modificaciones al Contrato de Arrendamiento y Contrato de Proyecto suscritos por dichas partes con fecha el 12 de noviembre de 1993, relativos al arrendamiento y explotación de pertenencias mineras de Corfo en el Salar de Atacama (los “Contratos”). Adicionalmente, la Sociedad ha tomado conocimiento que los accionistas de la Sociedad, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, han informado al mercado que han alcanzado un acuerdo con Corfo, en relación a diversas materias relacionadas a sus derechos en el gobierno de la Sociedad. Dicho acuerdo, publicado recientemente por la Sociedad como hecho de interés, está sujeto, entre otras condiciones suspensivas, a un acuerdo en la modificación de los Contratos dentro del marco de la Conciliación.

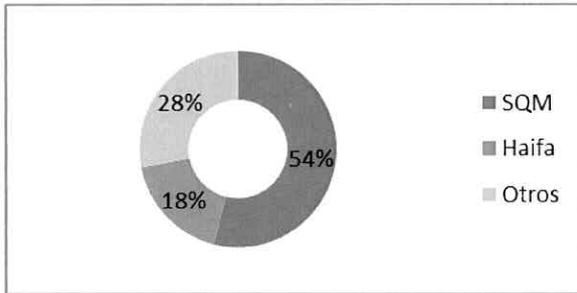
	<p>Con fecha 20 de diciembre de 2017, finalizó la compra por el 50% de los activos que componen el proyecto de litio denominado Mount Holland.</p>
<p>2018</p>	<p>Con fecha 17 de enero de 2018, SQM y la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo") han alcanzado un acuerdo para poner término a los arbitrajes seguidos ante el árbitro señor Héctor Humeres Noguer, en la causa 1954-2014 del Centro de Arbitrajes y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago y demás causas acumuladas a ella. Dicho Acuerdo, ha sido alcanzado dentro del proceso de conciliación de dicho arbitraje y se ha producido sobre las bases presentadas por el señor árbitro a las partes. Por su parte, el Acuerdo ha sido aprobado por el directorio de la Sociedad y el Consejo de Corfo.</p> <p>El Acuerdo contempla que SQM Salar S.A., filial de la Sociedad ("SQM Salar"), pagará a Corfo la cantidad única y total de US\$ 17,5 millones más intereses acordados, pago que no implica reconocimiento de habersele adeudado a Corfo suma alguna, y se ha acordado con el único objeto de poner término a los conflictos suscitados entre las partes.</p> <p>Adicionalmente el Acuerdo incluye importantes modificaciones al Contrato de Arrendamiento y el Contrato para Proyecto celebrado entre Corfo y SQM y sus subsidiarias en 1993. Algunas de las principales modificaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de pagos de la renta de arrendamiento. • SQM Salar se compromete a aportar: (i) entre US\$10,8 y US\$18,9 millones por año a esfuerzos de investigación y desarrollo, (ii) entre US\$10 y US\$15 millones al año a las comunidades aledañas a la cuenca del Salar de Atacama, y (iii) aportar anualmente el 1,7% de las ventas totales de SQM Salar anuales a desarrollo regional. • La autorización por parte de Corfo para aumentar la producción y comercialización de productos de litio derivados de la explotación de los recursos del Salar de Atacama. La suma de las cantidades anteriores, equivalen aproximadamente a 2,2 millones de toneladas de carbonato de litio equivalente. <p>El 15 de febrero de 2018 y el 16 de febrero de 2018, el Consejo de Pueblos Atacameños inició acciones legales para impugnar las enmiendas del Contrato de Arrendamiento y el Contrato del Proyecto. Las acciones legales están pendientes ante el Tribunal de Apelaciones de Santiago.</p> <p>El 8 de marzo de 2018, el CCHEN publicó su autorización para el aumento en la cuota de la cantidad de litio que se puede extraer de la concesión Salar de Atacama para todos los períodos para los cuales hay aumentos según la propuesta de modificación del Contrato de Arrendamiento con Corfo.</p> <p>El 10 de abril de 2018, la Contraloría General de la República emitió una resolución aprobando las modificaciones del Contrato de Arrendamiento y el Contrato del Proyecto.</p>

CONSIDERACIONES DE INVERSIÓN

4.1 Líder Mundial en Negocios de Especialidad

Hoy en día SQM es uno de los líderes mundiales en la producción y comercialización de nitrato de potasio, yodo y litio.

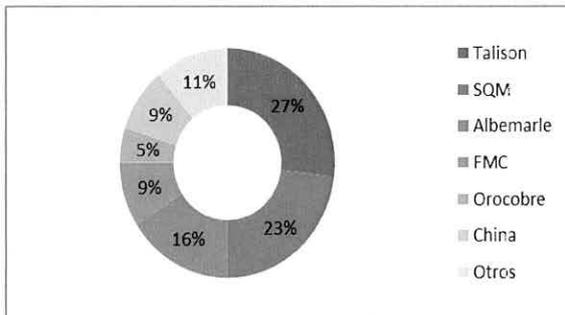
Nutrición Vegetal de Especialidad*: SQM es actualmente el mayor productor mundial de nitrato de potasio para uso agrícola. Al 31 de diciembre de 2017, SQM representaba el 54% de las ventas del mercado agrícola mundial de nitrato de potasio. Los productos de nutrición vegetal de especialidad son nitrato de potasio, nitrato de sodio, nitrato sódico-potásico y mezclas de especialidad.



Fuente: La Compañía

* No se considera la producción para el consumo interno de China.

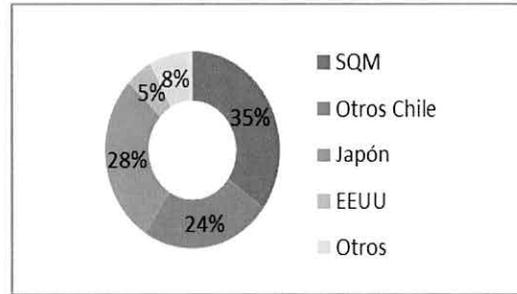
Litio y sus derivados*: SQM es uno de los mayores productores mundiales de carbonato de litio y de hidróxido de litio. Durante el año 2017, SQM abasteció cerca del 23%³ del mercado global de litio en términos de volumen de ventas.



Fuente: La Compañía

* Incluye minerales y químicos de litio.

Yodo y sus derivados: SQM es la empresa líder mundial en la producción y comercialización de yodo, con aproximadamente un 35% de participación en las ventas del mercado mundial a diciembre del 2017.



Fuente: La Compañía

Químicos industriales: Los químicos industriales de SQM comprenden diversos productos: nitrato de sodio, nitrato de potasio, cloruro de potasio y ácido bórico; los cuales son usados como insumos en distintos procesos productivos.

Estimamos que las ventas de nitrato de sodio de SQM en 2017 representaron 37% de las ventas mundiales en ese periodo.*

Estimamos que nuestra participación en el mercado de nitrato de potasio fue de aproximadamente 30% para el 2017.

Cabe destacar que una de las aplicaciones más recientes en el mercado de los químicos industriales es el uso de una mezcla conocida como "sales solares", formada aproximadamente por un 60% de nitrato de sodio y un 40% de nitrato de potasio.

Fuente: La Compañía

* Excluyendo el mercado de China e India.

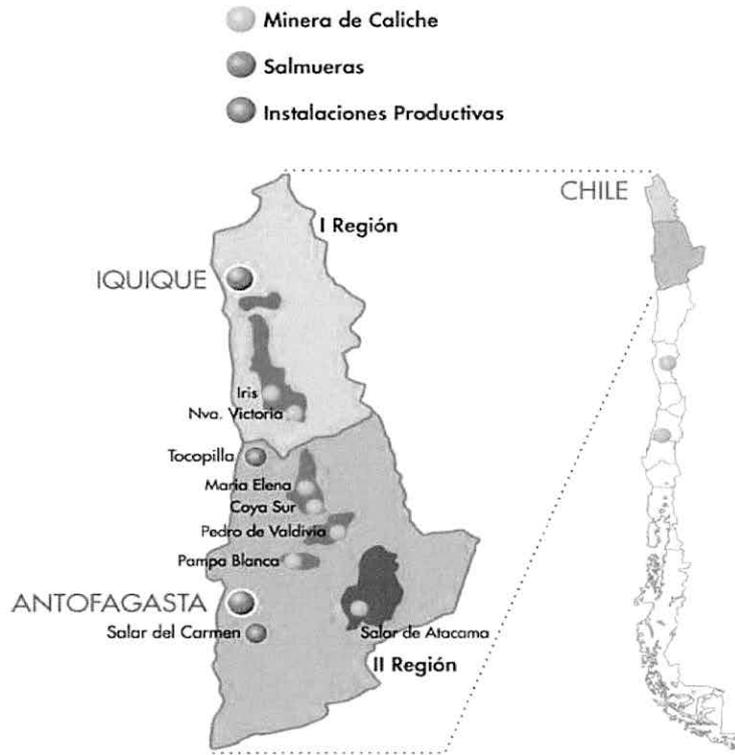
Potasio: SQM es el único proveedor que abastece las 3 principales fuentes de potasio en fertilizantes: cloruro de potasio, nitrato de potasio y sulfato de potasio.

En el mercado de cloruro de potasio, SQM cuenta hoy en día con una participación de mercado menor al 3%, siendo el mayor productor a nivel mundial la compañía Nutrien (ex PCS) con una participación cercana al 20% de las ventas mundiales durante 2017.

4.2 Recursos Naturales Únicos en el Mundo

La Compañía es única gracias a los ricos recursos ubicados en la I y II Regiones de Chile: el caliche y las salmueras del Salar de Atacama. Estas dos materias primas aportan ventajas importantes en comparación con sus principales competidores:

- El caliche del norte de Chile contiene los yacimientos de nitrato y yodo más grandes conocidos en el mundo y es la única fuente mundial de explotación comercial de nitrato natural.
- Desde nuestros yacimientos de mineral caliche, SQM produce una amplia gama de productos basados en nitrato usados como nutrientes vegetales de especialidad y aplicaciones industriales. Los principales son: nitrato de sodio, nitrato de potasio y nitrato sódico potásico; produciendo además yodo y sus derivados.
- El caliche se encuentra bajo una capa infértil de recubrimiento, en venas con variables espesores desde veinte centímetros hasta cinco metros, con el recubrimiento que varía en espesor desde medio metro hasta un metro y medio.
- El caliche se arranca mediante explosivos, desde las capas superficiales donde se encuentra. Una vez minado, SQM procesa el mineral a través de procesos de chancado y lixiviación para la recuperación de las sales contenidas en él, es decir, el yodo y el nitrato de sodio.
- SQM tiene derechos de exploración o derechos de explotación de reservas minerales las cuales representan más de 2.145.000 hectáreas. La Compañía cuenta con seis minas, que abarcan un área de 384.000 hectáreas. De estas seis minas, cuatro están siendo explotadas y dos se encuentran sin operaciones en la actualidad. A la vez, la Compañía ha enviado solicitudes para contar con los derechos de exploración y explotación para más de 444.000 hectáreas adicionales.
- El Salar de Atacama es una depresión de sal incrustada en del Desierto de Atacama, dentro del cual yace un depósito subterráneo de salmueras, contenidas en una matriz porosa de cloruro de sodio, alimentadas por un flujo subterráneo de la Cordillera de los Andes.
- Las salmueras del Salar poseen altas concentraciones de litio y potasio, además de considerables concentraciones de sulfato, boro y magnesio. Los productos principales derivados del Salar son cloruro de potasio, carbonato de litio, sulfato de potasio, hidróxido de litio, cloruro de litio, ácido bórico y cloruro de magnesio.
- Además de las altas concentraciones de sus salmueras, el Salar de Atacama tiene otra serie de ventajas: permite bajos costos de procesamiento debido a su reducido contenido de magnesio; tiene mayores índices de evaporación que otras planicies de sal en el mundo y da la posibilidad de operar todo el año, gracias a las privilegiadas condiciones climáticas que lo favorecen
- SQM posee derechos para explotar los recursos minerales de un área que cubre aproximadamente 196.000 hectáreas de terreno del Salar de Atacama, en el norte de Chile, y ha solicitado contar con derechos adicionales para explotar y explorar aproximadamente 26.000 hectáreas y 145.000 hectáreas, respectivamente. La edad promedio ponderada de las instalaciones mineras en el Salar de Atacama es de aproximadamente 6,8 años. La principal fuente de poder usada para operar es la electricidad.
- Como se ha señalado, SQM a través de sus filiales posee derechos exclusivos para explotar los recursos minerales en un área que cubre aproximadamente 196.000 hectáreas de terreno en el Salar de Atacama en el norte de Chile. Estos derechos incluyen 147.000 hectáreas que pertenecen a Corfo y son arrendadas a SQM Salar S.A. de conformidad a un acuerdo de arriendo entre Corfo y SQM Salar S.A. Este acuerdo expira el día 31 de diciembre de 2030.
- Una de las características más importantes del negocio es el hecho de que el caliche y la salmuera se complementan para crear unos de los productos más importantes de la Compañía: el nitrato de potasio.

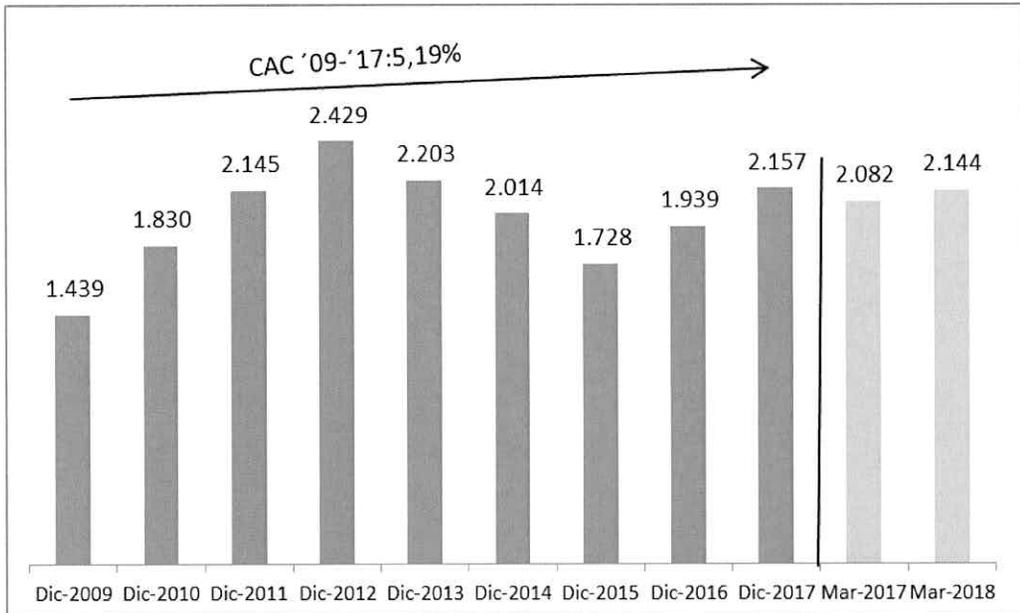


4.3 Diversificación de Fuentes de Ingresos

Durante los últimos años los ingresos totales de SQM han presentado una tendencia favorable, registrando en los últimos ocho años un Crecimiento Anual Compuesto (“CAC”) de 5,19%, destacando una creciente diversificación en sus fuentes tanto geográfica como por línea de negocio.

Actualmente para los Últimos Doce Meses (“UDM”) a marzo de 2018, las principales fuentes de ingresos de la Compañía provinieron de Nutrientes Vegetales de Especialidad, litio y derivados, y yodo, con el 36%, 32% y 14% de las ventas respectivamente. En tanto, para el mismo periodo, los principales destinos fueron Europa (43%), América del Norte (21%) y Asia y Otros (20%).

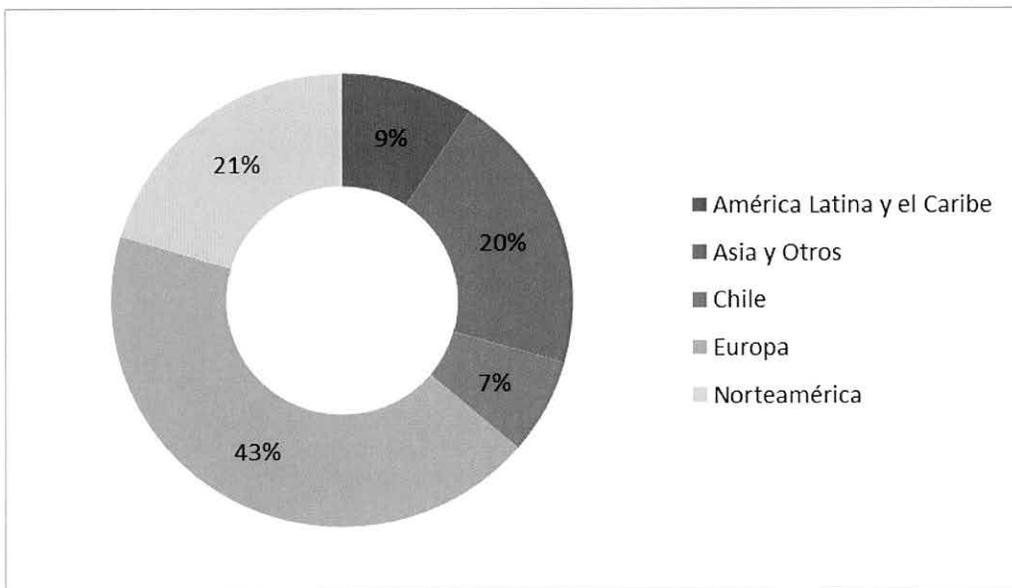
Evolución de Ingresos diciembre del 2009 a marzo de 2018 UDM (US\$mm)



Fuente: SQM

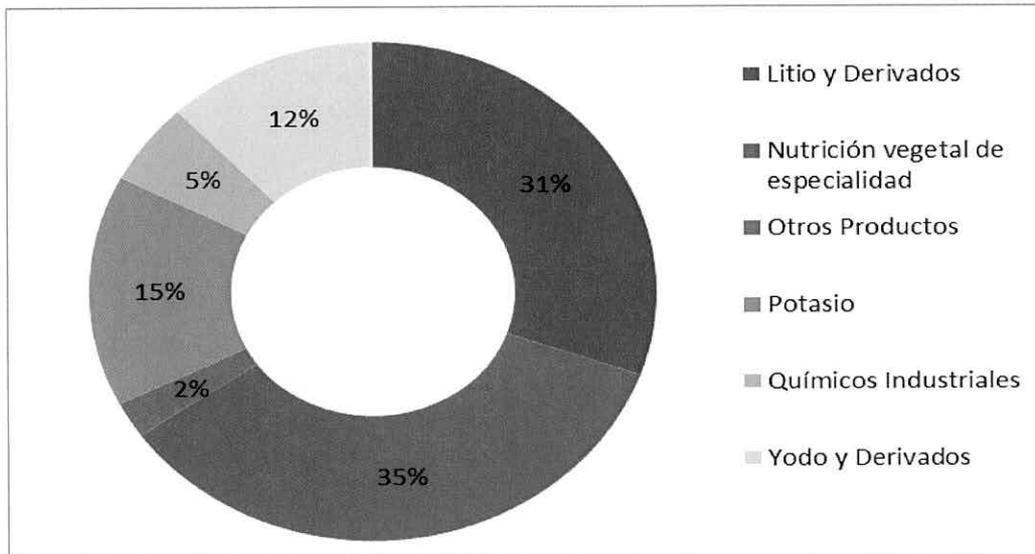
En los siguientes gráficos se muestran las ventas por línea de negocio y su distribución geográfica a marzo de 2018 UDM.

Distribución Geográfica Ventas a marzo de 2018 UDM



Fuente: SQM

Distribución de Ventas por línea de negocio a marzo de 2018 UDM



Fuente: SQM

4.3.1 Nutrientes Vegetales de Especialidad

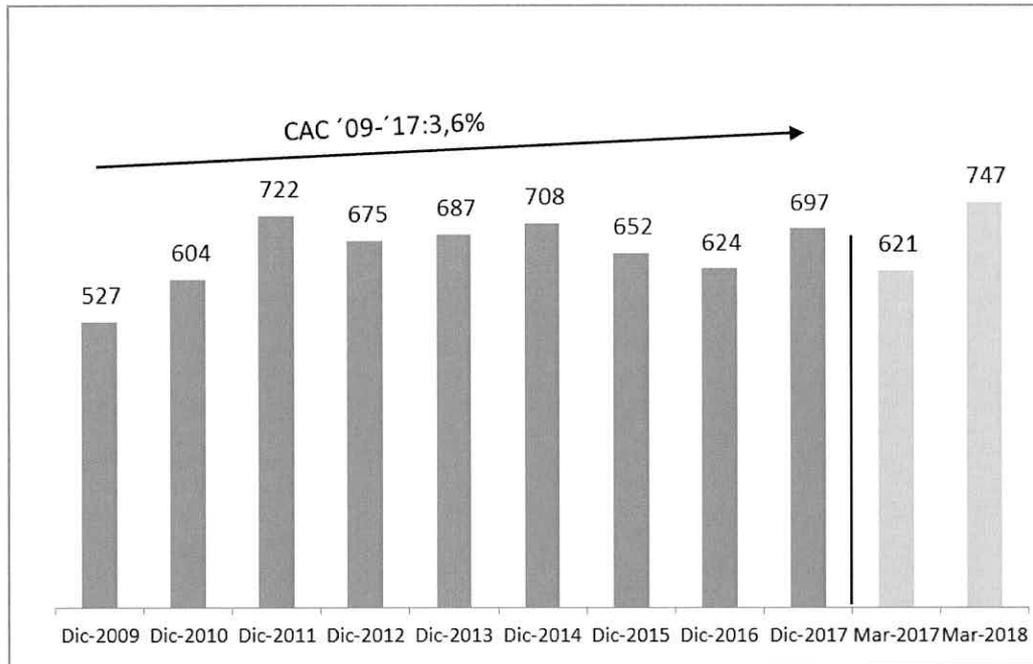
Desde hace más de dos décadas que SQM participa en el negocio de fertilizantes de especialidad, siendo hoy líder del mercado de nitrato de potasio. Este segmento representó cerca del 35% de las ventas consolidadas de los últimos doce meses a marzo de 2018.

El mercado de la Nutrición Vegetal de Especialidad es un mercado de nichos que proporciona importantes soluciones a los desafíos que exige la agricultura moderna. La Nutrición Vegetal de Especialidad es un concepto que combina productos con características físico-químicas particulares que permiten que los cultivos alcancen potenciales de rendimiento y calidad exigidos por los mercados. La necesidad de maximizar el uso de recursos ha venido generando incentivos para el desarrollo de nuevas técnicas agrícolas asociadas al uso de fertilizantes como fertirrigación, aplicación foliar y micro-irrigación.

En esta línea de negocio, SQM produce y comercializa nitrato de potasio, nitrato sódico-potásico, nitrato de sodio y mezclas de especialidad. La Compañía estima la demanda mundial por nitrato de potasio, el más relevante de los fertilizantes de esta línea de negocio, en aproximadamente un millón de toneladas métricas sólo para el uso agrícola.

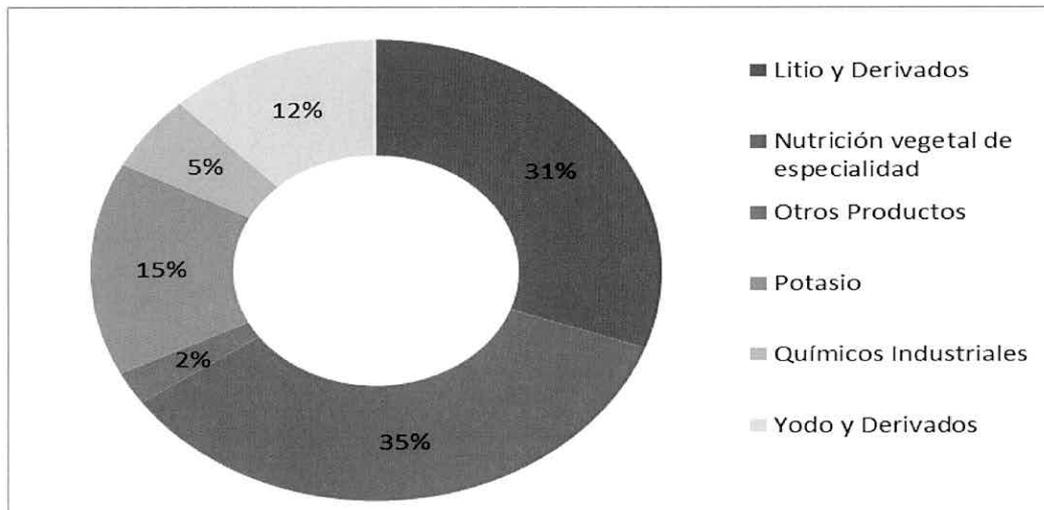
Los ingresos de Nutrientes Vegetales de Especialidad de los UDM a marzo de 2018 totalizaron US\$ 747 millones, aproximadamente un 20% por sobre los US\$ 620,8 millones para los UDM a marzo del año 2017.

Evolución Ingresos de Nutrientes Vegetales de Especialidad, diciembre de 2009 a marzo de 2018 UDM (US\$mm)



Fuente: La Compañía

Distribución Geográfica de Ingresos de Nutrición Vegetal de Especialidad marzo de 2018 UDM



Fuente: La Compañía

4.3.2 Yodo y Derivados

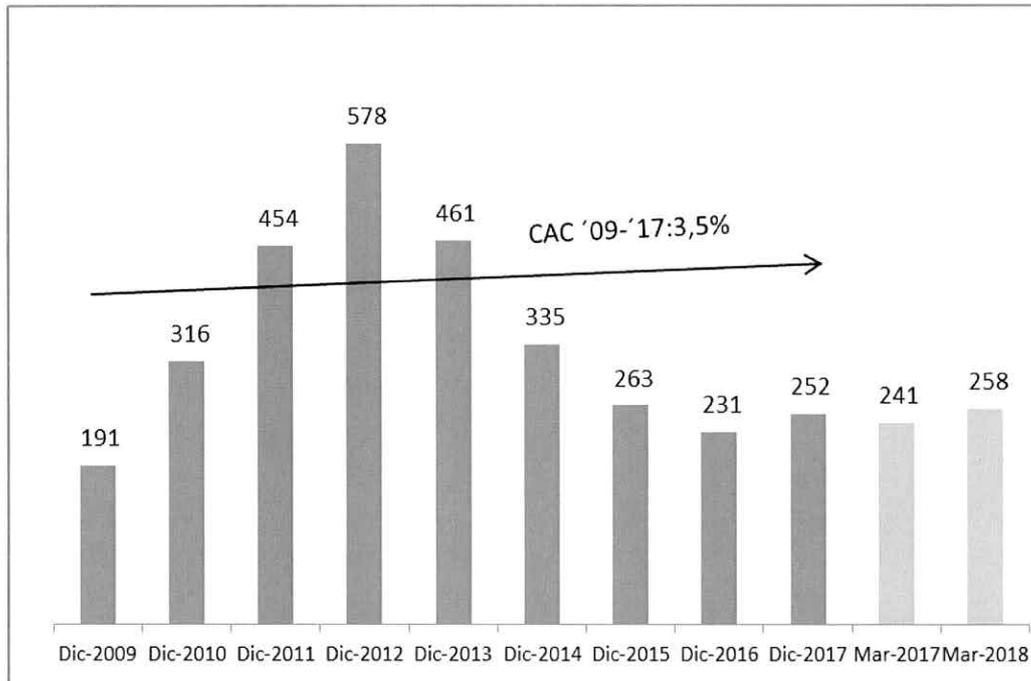
El yodo y sus derivados en el mundo se usan en una amplia gama de aplicaciones médicas, farmacéuticas, para la agricultura y para la industria, incluyendo medios de contraste de rayos x, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCD y LED), antisépticos, biocidas y desinfectantes, en la síntesis de productos farmacéuticos, electrónica, pigmentos y componentes de teñido. La Compañía utiliza la marca Qlodine™ en la comercialización del yodo.

Entre marzo de 2017 y marzo de 2018, el yodo y sus derivados representaron aproximadamente un 12% de las ventas totales de la Compañía.

Adicionalmente y desde 1990, SQM participa en el mercado de los derivados del yodo a través de un *Joint Venture* con la compañía norteamericana Ajay Chemicals. Con plantas de producción en Chile, Estados Unidos y Francia, Ajay-SQM se ha transformado en el principal productor y comercializador de derivados de yodo en todo el mundo. El negocio del yodo y sus derivados ha ido creciendo durante los últimos treinta años.

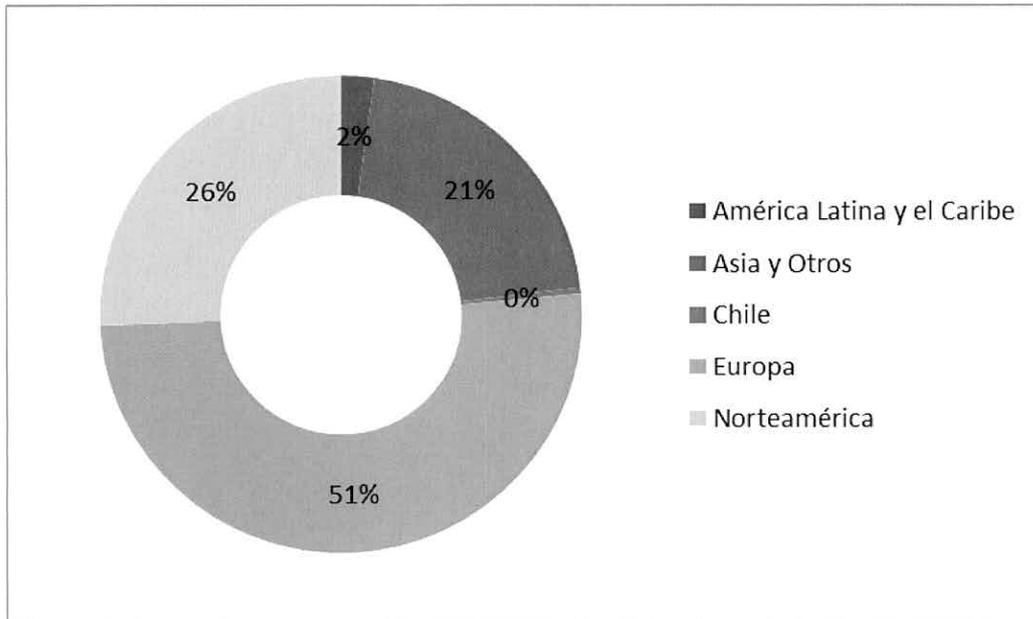
El yodo y sus derivados reportaron a SQM ingresos por US\$252,1 millones durante los UDM a marzo de 2018, siendo aproximadamente un 7% superior al monto reportado durante el mismo periodo de tiempo a marzo de 2017.

Evolución Ingresos de Yodo y derivados, diciembre de 2009 a marzo de 2018 UDM (US\$mm)



Fuente: La Compañía

Distribución Geográfica de Yodo y derivados a marzo de 2018



Fuente: La Compañía

4.3.3 Litio y derivados

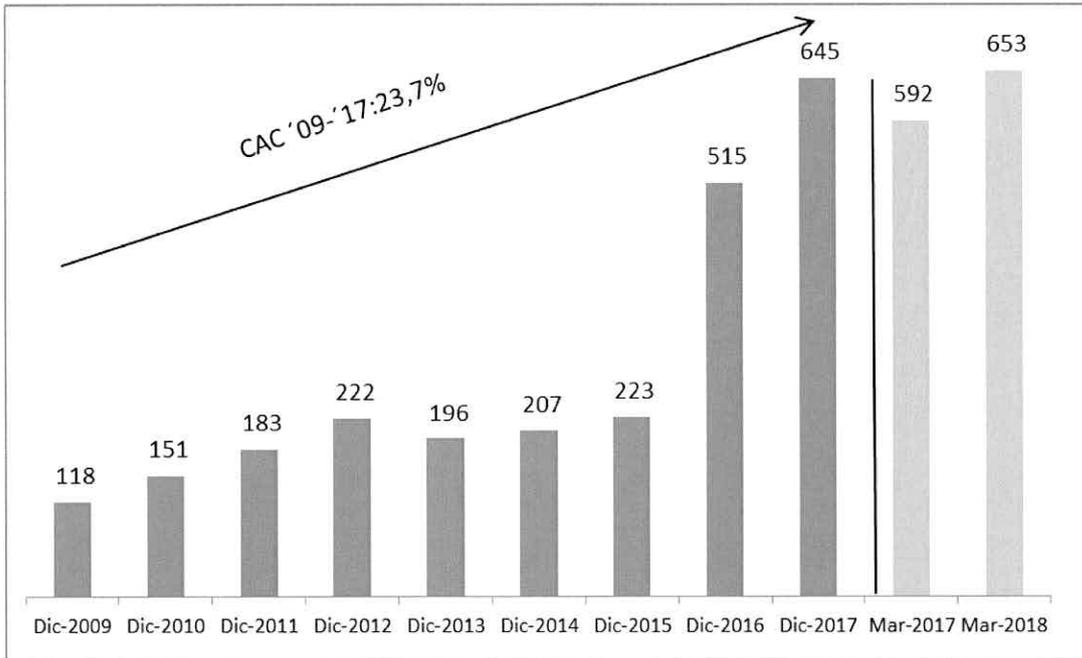
SQM comenzó a producir carbonato de litio en 1996 como co-producto del cloruro de potasio. La producción se origina a partir de soluciones de cloruro de litio obtenidas en el Salar de Atacama, las cuales son posteriormente procesadas para producir carbonato de litio e hidróxido de litio en una planta ubicada en el Salar del Carmen, cerca de Antofagasta.

Desde su entrada en el mercado de litio, SQM ha aumentado su presencia en esta industria hasta posicionarse como uno de los principales productores de litio en el mundo. Durante el año 2017, la Compañía alcanzó una participación de mercado en torno al 23%. El litio y sus derivados representaron el 30% de las ventas de los UDM a marzo del 2018.

SQM es uno de los principales productores en el mundo de carbonato de litio, el cual se utiliza en una gran variedad de aplicaciones, incluyendo los materiales electroquímicos para las baterías, fritas para superficies cerámicas y metálicas, vidrios resistentes al calor (vidrio cerámico), sustancias químicas de aire acondicionado, polvo de cobertura continuo para extrusión de acero, proceso primario de fundición de aluminio, productos farmacéuticos y derivados de litio. La Compañía también es un proveedor líder de hidróxido de litio, que se usa principalmente como materia prima en la industria de grasas lubricantes y ciertos cátodos para baterías. SQM utiliza las siguientes marcas en la comercialización del litio: QLithiumCarbonate™, QLithiumHydroxide™ y QLubelith™.

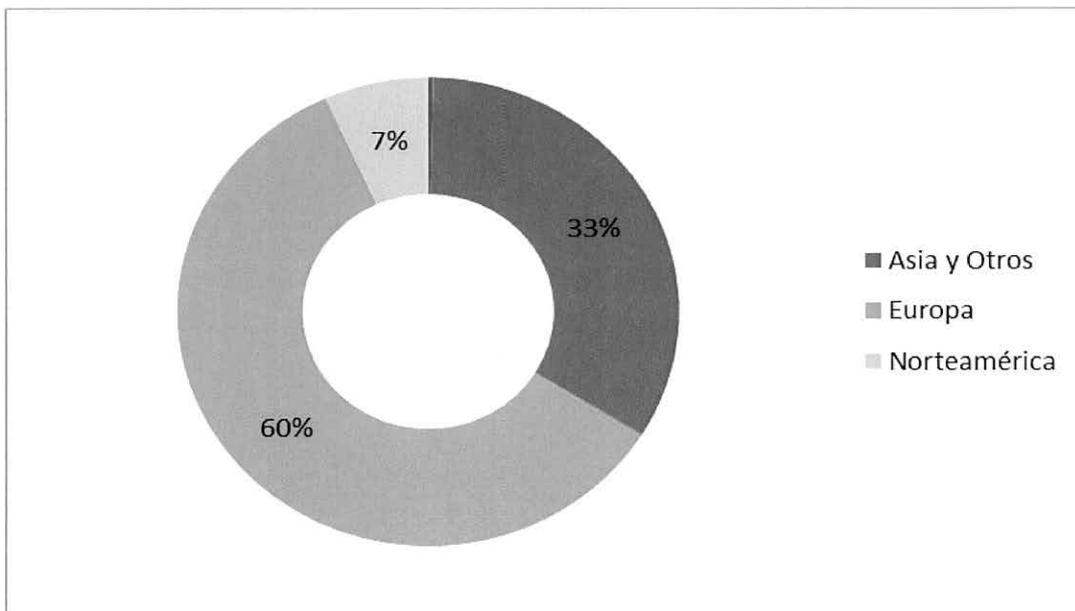
El litio y sus derivados reportaron a SQM ingresos por US\$ 652,8 millones durante los UDM a marzo de 2018, siendo un 10% superior que el monto reportado durante el mismo periodo de tiempo a marzo de 2017.

Evolución Ingresos de Litio y derivados, diciembre de 2009 a marzo de 2018 UDM (US\$mm)



Fuente: La Compañía

Distribución Geográfica de Litio y Derivados a marzo de 2018 UDM



Fuente: La Compañía

4.3.4 Químicos Industriales

Los químicos industriales de SQM comprenden diversos productos: nitrato de potasio, nitrato de sodio y cloruro de potasio, los cuales son usados como insumos para distintos procesos productivos. El nitrato de sodio se utiliza principalmente en la producción de vidrio, explosivos, briquetas de carbón vegetal y para tratamientos metálicos. El nitrato de potasio se utiliza en la elaboración de vidrios especiales es materia prima importante para la producción de fritas para superficies cerámicas y metálicas, y es un importante ingrediente en la fabricación de pólvora. Por último, el cloruro de potasio se usa como un aditivo en perforaciones petroleras así como también en la producción de carragenina.

En los últimos años, SQM ha comenzado a producir y comercializar una mezcla conocida como "sales solares", formada por aproximadamente un 60% de nitrato de sodio y un 40% de nitrato de potasio. Esta mezcla es utilizada como medio de almacenamiento de energía térmica para plantas de energía solar. Estas nuevas plantas utilizan una "batería" o tanque compuesto por sales de nitrato fundido, que son capaces de almacenar energía en forma de energía térmica.

Durante el día, enormes espejos reflejan luz solar que calientan las sales de nitrato. Éstas se mantienen calientes durante el día y liberan la energía capturada del sol durante la noche, permitiendo que la planta opere durante más horas por día.

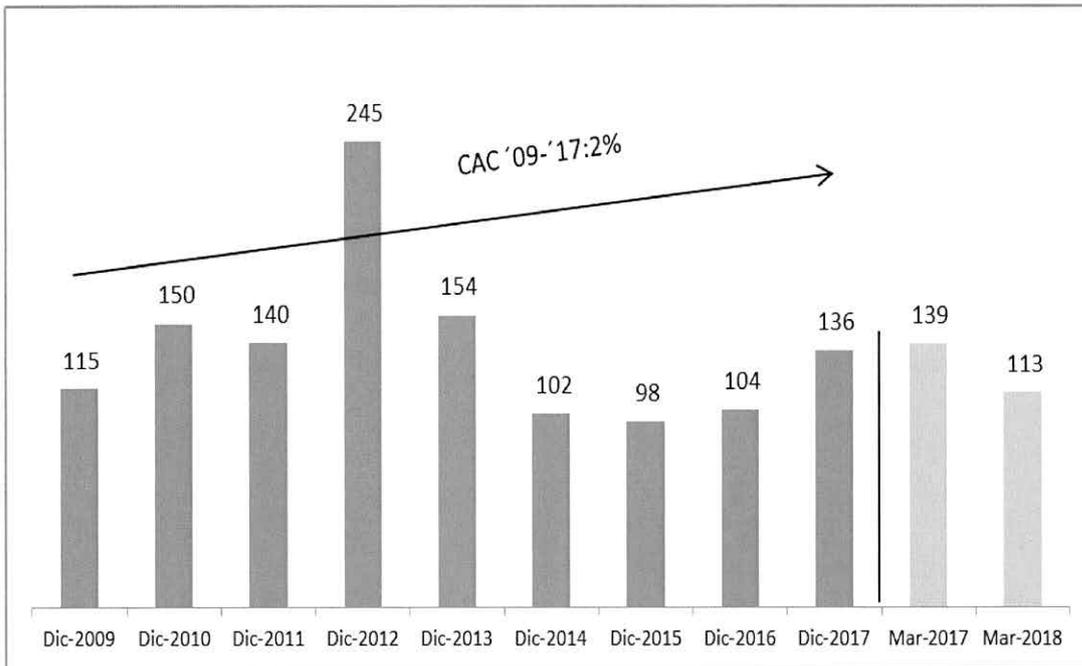
Esta simple innovación permite a las plantas de energía solar operar aún en ausencia de luz solar, haciendo así más eficiente su operación y alcanzar en algunos mercados horarios de alta demanda. Además, las plantas que usan esta nueva tecnología no requieren un respaldo de energía tradicional como diésel o carbón, produciendo energía 100% limpia.

En esta área de negocios, SQM logró ventas por US\$ 113 millones durante los UDM a marzo de 2018, lo que representa un 19% menos respecto al mismo período de tiempo a marzo de 2017.

Los principales ingresos de esta línea de negocios, son producto de las ventas de sales solares, donde la Compañía genera ventas por un volumen determinado a un proyecto en específico. A partir de 2014, se produjo una disminución de los ingresos de esta línea, debido a que se postergaron proyectos producto de problemas que tuvo una de las importantes compañías desarrolladoras de proyectos que consumen sales solares.

En esta línea de negocio SQM participa hace más de 30 años y todos estos productos, incluyendo "sales solares", representaron aproximadamente el 5% de los ingresos consolidados de la Compañía durante los UDM a marzo de 2018.

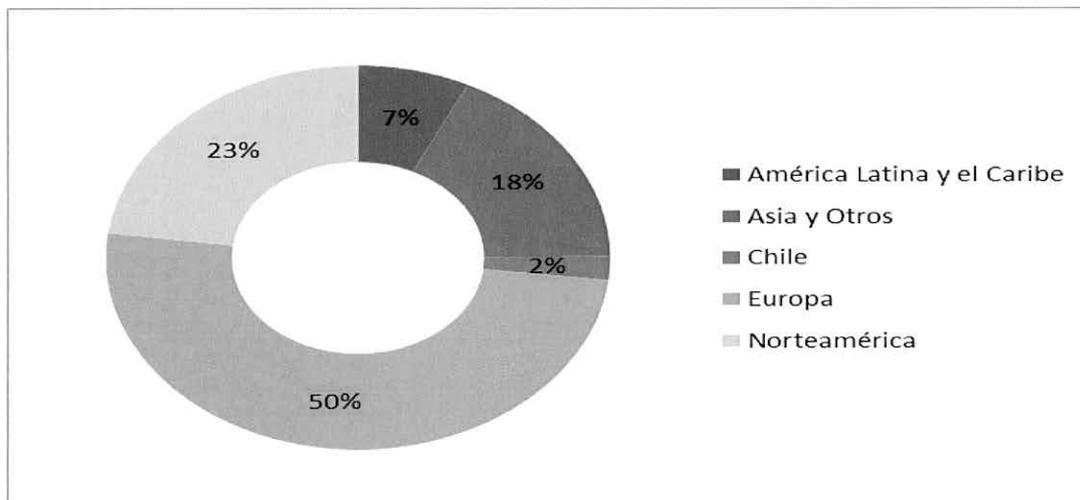
Evolución Ingresos de Químicos Industriales, diciembre de 2009 a marzo de 2018 UDM (US\$mm)



Fuente: La Compañía

En el aspecto productivo, los nitratos industriales se benefician del proceso inicial que comparten con los nutrientes vegetales de especialidad, aprovechando las economías de escala y la flexibilidad operativa de éstos.

Distribución Geográfica de Químicos Industriales a marzo de 2018



Fuente: La Compañía

4.3.5 Potasio

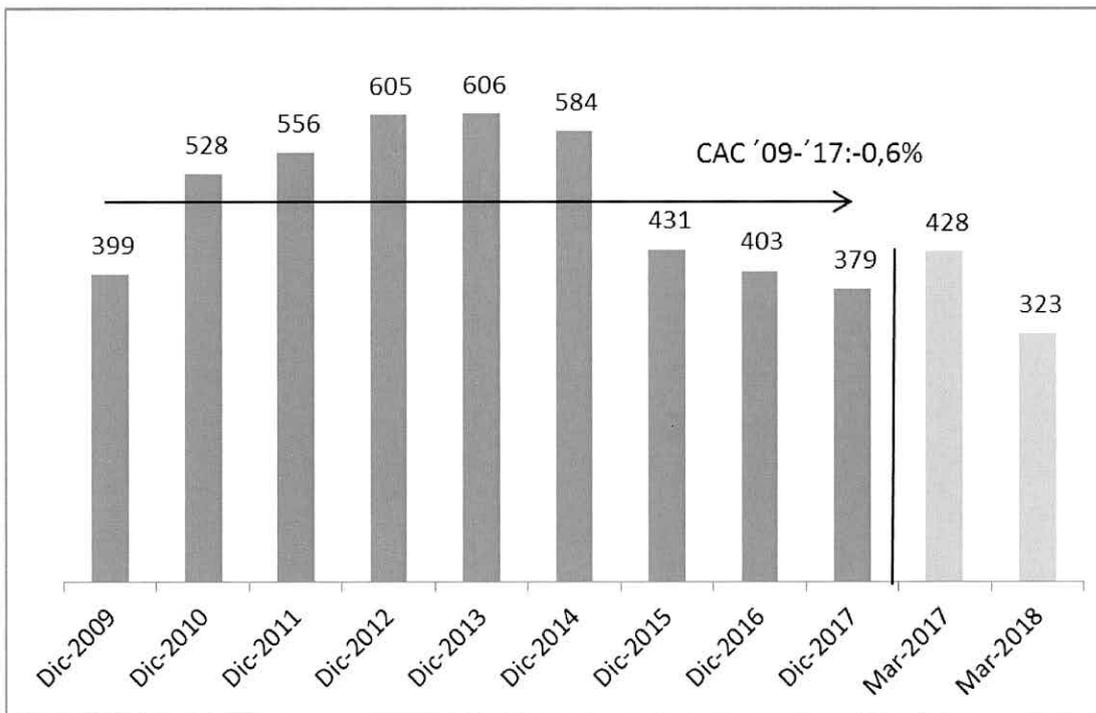
Con el fin de autoabastecerse de cloruro de potasio, materia prima para la producción de nitrato de potasio, SQM comenzó a operar el Salar de Atacama en la década de los 90. La inversión inicial contempló, entre otros, la construcción de una planta de cloruro de potasio y sulfato de potasio. Actualmente la línea de negocio de potasio incluye ventas de estos dos fertilizantes potásicos.

A partir de 2014 se puede observar una disminución en el ingreso de esta línea de negocio, que se debió a un crecimiento bajo y errático en la demanda, y que en conjunto con la entrada de nuevos competidores, generó una sobrecapacidad de oferta y a su vez una disminución de precios.

Los ingresos de cloruro de potasio y de sulfato de potasio durante los UDM a marzo de 2018 totalizaron US\$ 322,5 millones, cifra inferior en un 25% respecto al mismo periodo de tiempo a marzo de 2017. Durante el periodo mencionado anteriormente, esta línea de negocio representó aproximadamente un 18% de los ingresos totales de SQM.

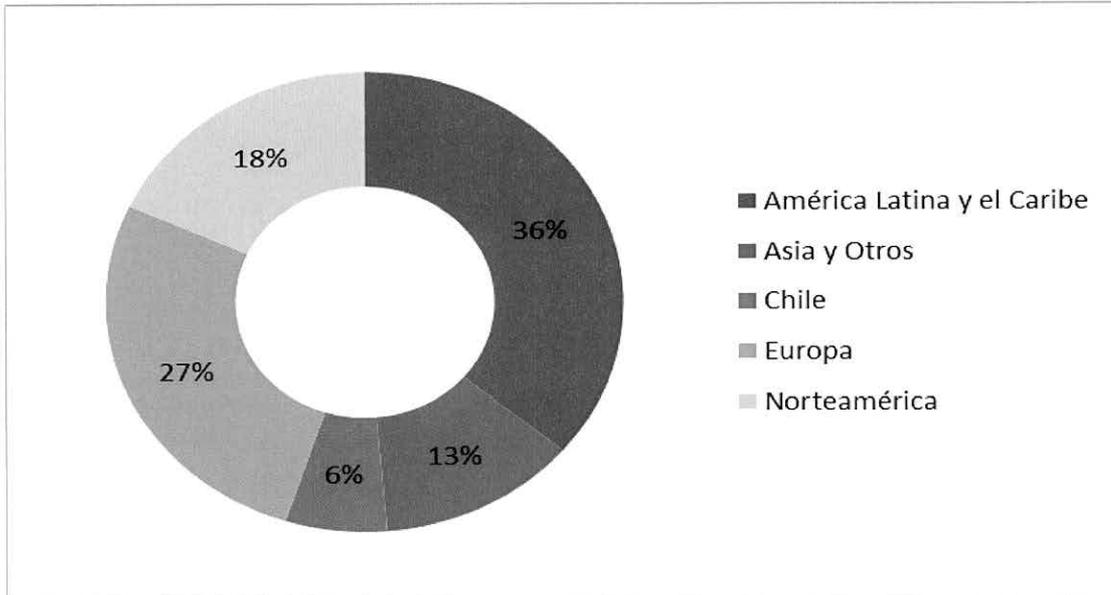
En este mercado SQM cuenta con una participación de mercado menor al 3% de las ventas a nivel mundial.

Evolución Ingresos de Potasio, diciembre de 2009 a marzo de 2018 UDM (US\$mm)



Fuente: La Compañía

Distribución Geográfica de Potasio a marzo de 2018 UDM



Fuente: La Compañía

4.3.6 Otros

Una gran parte de los otros ingresos de la Compañía se relaciona con la comercialización de fertilizantes, normalmente fertilizantes *commodity*. Estos fertilizantes se comercializan en grandes volúmenes en todo el mundo.

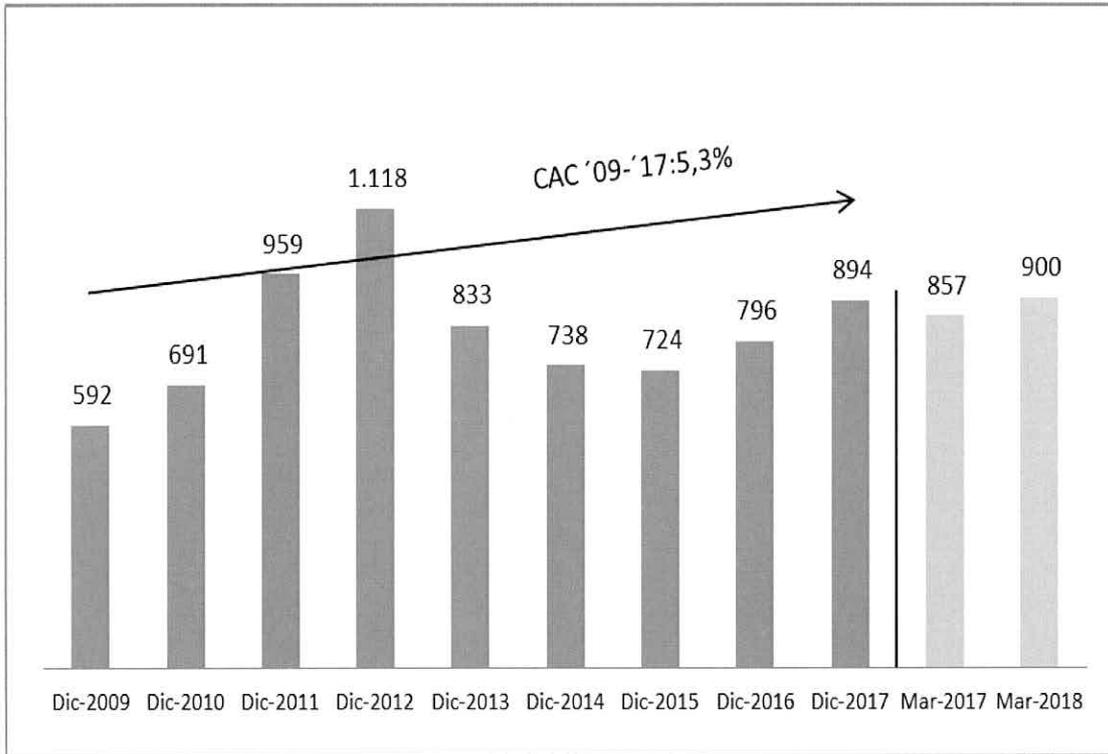
SQM ha desarrollado un negocio de gestión comercial, de suministro e inventarios que les permite responder al cambiante mercado de los fertilizantes en el que opera y obtener ganancias de estas transacciones.

4.4 Favorable Evolución de los Resultados de la Compañía

SQM ha presentado un importante crecimiento en su nivel de ingresos, registrando un alza aproximada de 3% entre marzo de 2017 UDM y marzo de 2018 UDM.

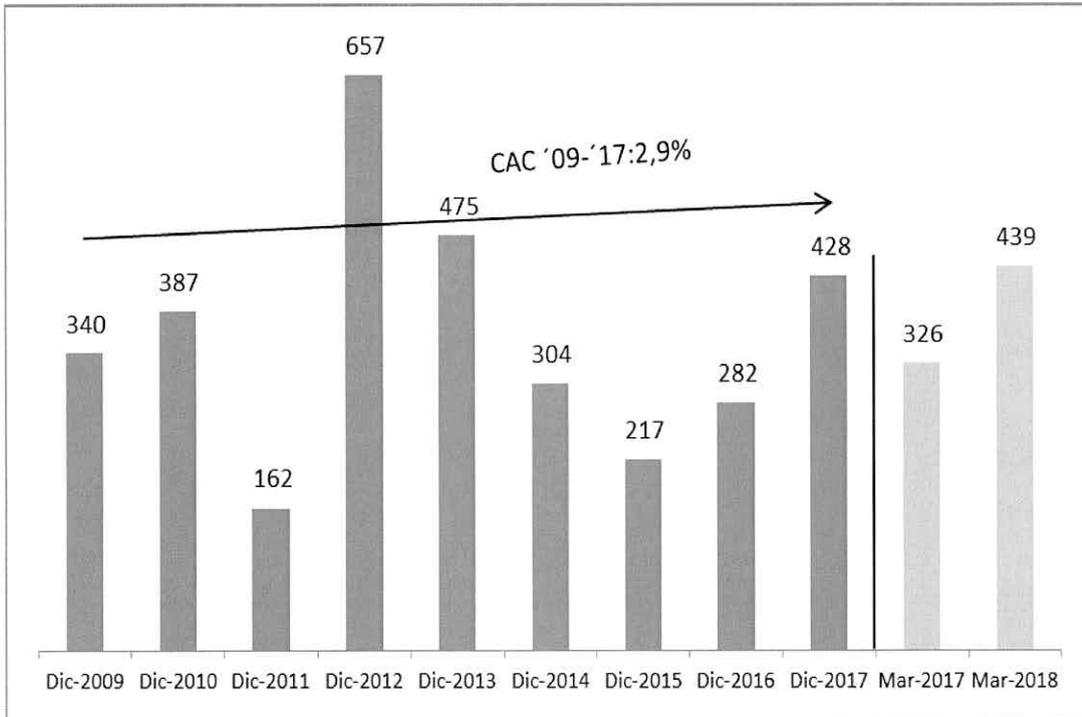
En ese mismo período, el EBITDA aumentó a US\$ 900 millones comparado con los US\$ 857 millones del período anterior, con un margen EBITDA de 42% comparado con el 41,2% del año anterior. Por otro lado, las utilidades netas de los UDM alcanzaron los US\$ 439 millones en el período evaluado, mostrando un crecimiento de 34,4% respecto al período anterior.

Evolución EBITDA, diciembre de 2009 a marzo de 2018 UDM (US\$mm)



Fuente: La Compañía

Evolución Utilidad Neta, diciembre de 2009 a marzo de 2018 UDM (US\$mm)



Fuente: La Compañía

4.5 Atractivas Oportunidades de Crecimiento

Durante los últimos años SQM se ha beneficiado gracias al crecimiento que han mostrado los mercados en donde participa. Esto le ha permitido a SQM fortalecer su posicionamiento en cada una de sus líneas de negocios y consolidar una base de operaciones amplia y diversificada.

La exploración ha generado descubrimientos que en algunos casos pueden derivar en ventas del descubrimiento y generación de regalías a futuro. En ese marco en el año 2013 la Compañía registró una venta por la regalía del proyecto Antucoya a Antofagasta Minerals, abriendo también una oficina comercial en Tailandia.

En 2014, se invirtió en el desarrollo de nuevos sectores de extracción y aumentos de producción tanto de nitratos como de yodo en Nueva Victoria, logrando una capacidad productiva de aproximadamente 8.500 toneladas métricas por año de yodo en esa faena. Adicionalmente, se emitió un bono en el mercado internacional por US\$ 250 millones, con el objetivo principal de refinanciar endeudamiento existente.

En 2015, la Compañía se enfocó en aumentar la eficiencia de las operaciones. Dentro de este contexto, se informó un plan para reestructurar las operaciones de yodo y nitratos. Para aprovechar la alta eficiencia de las instalaciones productivas en la faena de Nueva Victoria, se decidió suspender las operaciones mineras y de nitratos, y reducir la producción de yodo en la faena de Pedro de Valdivia. Durante el año, se aumentó la capacidad productiva de yodo en Nueva Victoria a aproximadamente 9.000 toneladas métricas por año.

En 2016, se anunció un acuerdo definitivo para entrar en un negocio conjunto 50/50 con Lithium Americas Corp. para desarrollar el proyecto de litio Caucharí-Olaroz en Argentina. El proyecto tiene como objetivo alcanzar una capacidad de producción de 50.000 toneladas por año de carbonato de litio equivalente. De acuerdo a los plazos estimados del proyecto, las compañías esperan comenzar la marcha blanca y

producción a más tardar en el año 2019. En 2016, se suscribió un aumento de capital por US\$ 20 millones en Elemental Minerals Limited (ahora Kore Potash Limited – “KPL”), una empresa basada en Australia cuyos principales activos comprenden varios depósitos de potasio en la República del Congo. Se invirtió aproximadamente US\$ 20 millones, a cambio del 18% de la propiedad de KPL y derechos preferentes sobre aproximadamente el 20% de la producción total de potasio de KPL. El *State General Reserve Fund of Oman* también suscribió US\$ 20 millones. Estas inversiones no están incluidas en el programa de los gastos de capital mencionado más adelante.

Los gastos de capital de la Compañía en los últimos cinco años estuvieron principalmente relacionados al crecimiento orgánico del negocio y a su sustentabilidad, con la construcción de nuevas instalaciones y con la renovación de plantas y equipos. En 2016 se comenzaron nuevos proyectos de inversión asociados con las líneas de negocio de litio, nitrato de potasio y yodo. Estas inversiones se llevaron a cabo utilizando financiamiento interno a través del programa de gastos de capital para inversiones en Chile.

Entre los años 2014 y 2016, se registraron gastos de capital por US\$ 355 millones. Estos gastos están relacionados principalmente con los siguientes factores: desarrollo de nuevos sectores de extracción y aumento de producción, tanto de nitratos como de yodo en Nueva Victoria; inversiones orientadas a mantener y mejorar la calidad de los productos terminados de nitratos; exploración y construcción de pozos para sustentar la producción de largo plazo del Salar de Atacama; consolidación ERP corporativo SAP; sistema de refinación en plantas de nitrato de potasio; proyecto de expansión de capacidad de producción de hidróxido de litio y sustentaciones generales en todas las plantas productivas para asegurar los compromisos comerciales y garantizar la seguridad de los trabajadores.

Durante el año 2017 los gastos de capital alcanzaron aproximadamente US\$172 millones, y la mayoría de estos gastos estuvieron relacionados con mantención y con el inicio de algunos proyectos de expansión relativos a la producción de nitratos y de carbonato e hidróxido de litio. Además de estos gastos, también invertimos US\$24 millones en el proyecto Minera Exar y US\$25 millones en el proyecto Mt. Holland.

Para el año 2018, el Directorio aprobó un marco de referencia para el gasto de capital total de aproximadamente US\$517 millones, de los cuales US\$360 se invertirán en Chile, incluyendo la mantención y expansión de la capacidad de producción de líneas de negocios de litio, yodo y nitrato de potasio. La inversión requerida para aumentar nuestra capacidad de nitrato de potasio a 1,5 millones de TM es de US\$50 millones. Por otra parte, esperamos invertir aproximadamente US\$157 millones en proyectos fuera de Chile.

4.5.1 Nutrición Vegetal de Especialidad

La Compañía produce cuatro tipos principales de nutrientes vegetales de especialidad: nitrato de potasio, nitrato de sodio, nitrato sódico potásico y mezclas de especialidad. Además, se venden otros fertilizantes de especialidad incluyendo la comercialización de productos de terceros. Todos estos nutrientes vegetales de especialidad se usan en forma sólida o líquida, principalmente en cultivos de alto valor tales como vegetales, frutas y flores. Son ampliamente usados en cultivos que emplean técnicas modernas de agricultura tales como hidropónicos, invernaderos y fertirrigación (donde se disuelve el fertilizante en agua antes de la irrigación) y aplicación foliar.

Los nutrientes vegetales de especialidad poseen ciertas ventajas sobre los fertilizantes *commodity* tales como una rápida y efectiva absorción (sin requerir nitrificación), mayor solubilidad en agua, pH alcalino (lo cual reduce la acidez del suelo) y bajo contenido de cloro. Uno de los productos más importantes en el rubro de los nutrientes vegetales de especialidad es el nitrato de potasio que está disponible en forma cristalizada y granulada (prilada) lo que permite métodos de aplicación múltiples. Los productos de nitrato de potasio cristalinos son ideales para aplicarse mediante fertirrigación y *sprays* foliares y los gránulos de nitrato de potasio son adecuados para aplicaciones al suelo.

Las necesidades de los clientes más sofisticados están llevando a la industria a proveer soluciones en vez de productos individuales. Las ventajas de los productos de la Compañía más las mezclas especialmente personalizadas que satisfacen necesidades específicas junto al soporte técnico proporcionado, les permite crear soluciones de nutrición vegetal que agregan valor a los cultivos por medio de rendimientos más altos y producción de mejor calidad. Debido a que los productos de SQM provienen de yacimientos de nitratos naturales o de salmueras de potasio naturales, éstos poseen ciertas ventajas por sobre los fertilizantes producidos en forma sintética, incluida la presencia de ciertos micro nutrientes beneficiosos, haciéndolos más atractivos para clientes que prefieren productos de origen natural. Como resultado, los nutrientes vegetales de especialidad de la Compañía se venden a un precio *premium* en comparación a fertilizantes *commodity*.

Desde hace más de dos décadas que SQM participa del negocio de fertilizantes de especialidad, siendo actualmente el mayor productor mundial de nitrato de potasio para uso agrícola. Al 31 de diciembre de 2017, SQM representaba el 54% de las ventas del mercado agrícola mundial de nitrato de potasio.

Comparando el periodo entre enero y marzo de 2018 con el mismo periodo del año 2017, ésta línea de negocios presentó un crecimiento de 32,5% aproximadamente en términos de volumen vendido. Por otro lado, los precios aumentaron en un 3%, lo que en conjunto, produjo que en términos de ingresos se reportase un 36% más durante enero y marzo de 2018 que el mismo periodo del año anterior.

Finalmente evaluando un periodo de 12 meses hasta marzo de 2018, ésta línea representó aproximadamente el 35% de los ingresos del período, siendo la que más aportó a este indicador.

4.5.2 Yodo y Derivados

La Compañía es el productor líder de yodo y sus derivados en el mundo, los cuales se usan en una amplia gama de aplicaciones médicas, farmacéuticas, para la agricultura y para la industria, incluyendo medios de contraste de rayos x, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCD y LED), antisépticos, biocidas y desinfectantes, en la síntesis de productos farmacéuticos, electrónica, pigmentos y componentes de teñido.

Comparando el periodo entre enero y marzo de 2018 con el mismo periodo del año 2017, ésta línea de negocios presentó una disminución de 5% aproximadamente en términos de volumen vendido. Por otro lado, los precios aumentaron en un 15%, lo que en conjunto, produjo que en términos de ingresos se reportase un 9% más durante enero y marzo de 2018 que el mismo periodo del año anterior.

Al evaluar un periodo de 12 meses hasta marzo de 2018 el monto de ingresos por ventas de esta línea llegó a US\$ 258,2 millones, representando un 12% del total de ventas del periodo.

A diciembre de 2017, SQM registraba una participación de mercado de 35% posicionándose como líder en este rubro.

4.5.3 Litio

El mercado del litio es un mercado dinámico dada su versatilidad como elemento y las nuevas tecnologías que se han desarrollado en los últimos años. Al comparar los volúmenes de ventas del periodo entre enero y marzo de los años 2017 y 2018, se puede ver que a marzo de 2018 SQM ha vendido un 19% menos que el periodo anterior. Debido a la alta demanda de este producto, el precio ha aumentado un 29% de un periodo a otro, resultando en un crecimiento en los ingresos de esta línea de un 5,3%.

Uno de los mayores desafíos para la industria energética es manejar las fluctuaciones de demanda y oferta de energía y poder responder de la manera más eficiente posible. Es probable que esta problemática crezca en el futuro, dado el importante impulso que ha tenido la energía renovable. Para enfrentar este desafío, en los últimos años se han estado desarrollando nuevas tecnologías de almacenamiento que tienen mucho potencial. En este contexto, las baterías de iones de litio serán una excelente alternativa tecnológica para esta aplicación, dado que las propiedades del elemento hacen que sea un material ideal para almacenar energía.

SQM es uno de los principales productores en el mundo de carbonato de litio, el cual se utiliza en una gran variedad de aplicaciones, incluyendo los materiales electroquímicos para las baterías, fritas para superficies cerámicas y metálicas, vidrios resistentes al calor (vidrio cerámico), substancias químicas de aire acondicionado, polvo de cobertura continuo para extrusión de acero, proceso primario de fundición de aluminio, productos farmacéuticos y derivados de litio. La Compañía es un proveedor líder de hidróxido de litio, usándose principalmente como materia prima en la industria de grasas lubricantes y ciertos cátodos para baterías.

SQM a diciembre de 2017, presentaba una participación de mercado del 23%.

Finalmente, al evaluar un periodo de 12 meses a marzo del 2018, se tiene un registro de ingresos por venta de US\$ 652,8 MM, equivalente al 30% de los ingresos totales del periodo, siendo la segunda línea que más aportó a este indicador.

4.5.4 Químicos Industriales

La Compañía produce tres químicos industriales: nitrato de sodio, nitrato de potasio y cloruro de potasio. El nitrato de sodio se utiliza principalmente en la producción de vidrio, explosivos, briquetas de carbón vegetal y para tratamientos metálicos. El nitrato de potasio se utiliza en la elaboración de vidrios especiales, es materia prima importante para la producción de fritas para superficies de cerámicas y metálicas, y es un importante ingrediente en la fabricación de pólvora. Las sales solares, son una combinación de nitrato de potasio y nitrato de sodio, y se utilizan como medio de almacenamiento térmico en plantas de generación de electricidad basada en energía solar. El cloruro de potasio se usa como un aditivo en perforaciones petroleras, así como también en la producción de carragenina.

Pese a que los precios se han mantenido constantes, al comparar el periodo entre enero y marzo de los años 2017 y 2018, el volumen de ventas tuvo una disminución de un 43% lo que resultó en una disminución de ingresos de 43%.

Al evaluar un periodo de 12 meses a marzo de 2018, se obtuvo como resultado que esta línea reportó ingresos por venta por un monto de US\$ 113,2 MM, equivalente al 5,3% de los ingresos totales del periodo.

Como empresa, SQM a diciembre de 2017, tiene una participación de mercado de 37% para el nitrato de sodio.

4.5.5 Potasio

La Compañía produce cloruro de potasio y sulfato de potasio a partir de salmueras extraídas del Salar de Atacama. El cloruro de potasio es un fertilizante *commodity* usado para fertilizar una gran variedad de cultivos incluyendo maíz, arroz, azúcar, soya y trigo. El sulfato de potasio es un fertilizante de especialidad usado principalmente en los cultivos tales como: hortalizas, frutas y cultivos industriales.

Al evaluar los UDM hasta marzo de 2018, se obtuvo como resultado que esta línea reportó ingresos por venta por un monto de US\$ 322,5 MM, equivalente al 15% de los ingresos totales del periodo.

Además, los fundamentos de demanda – como una población mundial creciente y cambios en los hábitos de alimentación – sostendrán el crecimiento de largo plazo de los fertilizantes potásicos.

4.6 Eficiencia en Costos y Procesos de Producción Integrados

Las propiedades únicas del caliche y las salmueras representan uno de los fundamentos más importantes de las ventajas competitivas y sinergias productivas de SQM. El hecho de que los depósitos de nitrato de sodio y yodo se encuentren cercanos a la superficie del desierto permite que la explotación de éstos sea superficial, extensiva y de bajo costo.

Asimismo, las altas concentraciones de litio y de potasio que se encuentran en las salmueras, además de la baja cantidad de magnesio que contienen y las mayores tasas de evaporación con respecto a otros salares del mundo, permiten que SQM sea uno de los productores más eficientes a nivel mundial.

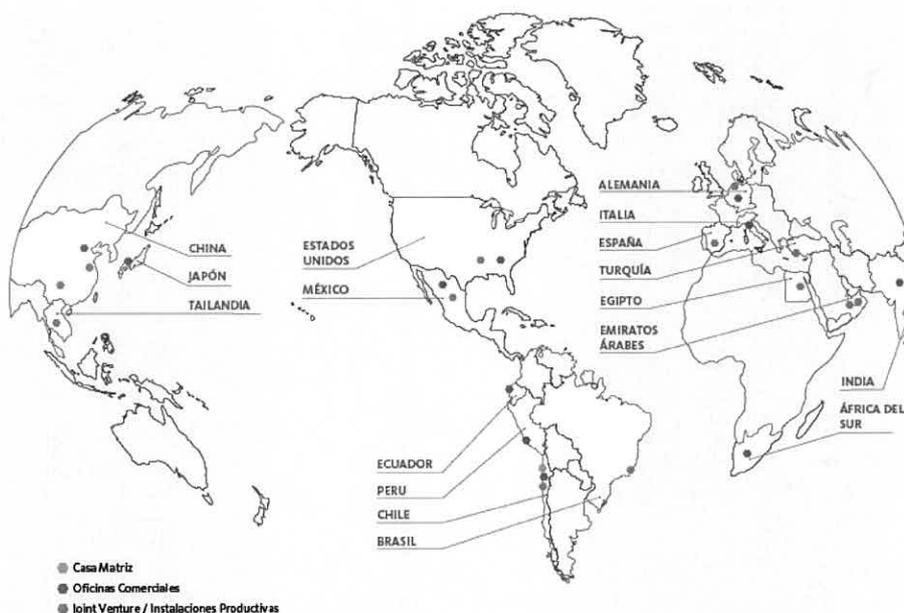
Adicionalmente, la Compañía ha desarrollado importantes sinergias en su proceso productivo. Un ejemplo de esto es que el cloruro de potasio proveniente del Salar de Atacama y el nitrato de sodio proveniente del caliche que se utilizan como insumos en la producción del nitrato de potasio, situación que se repite con otros subproductos que genera importantes eficiencias en costos para SQM.

Además, parte importante de los recursos minerales de la Compañía y sus instalaciones productivas se encuentran ubicados cerca de importantes instalaciones portuarias, lo que favorece la distribución eficiente de los productos.

4.7 Red Comercial Internacional

Cerca del 90% de la producción de SQM tiene por destino final clientes ubicados fuera de Chile, distribuidos en más de 110 países. Para aumentar el alcance de su red de distribución y reducir los costos de esta operación, la Compañía ha desarrollado una extensa y eficiente red comercial con oficinas de venta y de representación en aproximadamente 20 países, a la que suman importantes acuerdos de distribución global. Además, SQM mantiene bodegas y plantas de mezcla ubicadas estratégicamente a lo largo del mundo e importantes acuerdos de distribución y *Joint Ventures*, pudiendo servir a sus clientes a tiempo y con productos de calidad.

Logística y Distribución:



4.8 Posición Financiera Sólida y Conservadora

SQM presenta un sólido perfil financiero, registrando al cierre de marzo de 2018 una relación de Deuda Total a Patrimonio de 0,92 veces (x), una relación de Deuda Financiera Neta a EBITDA de 0,16x, y una cobertura de gastos financieros de 17,90x. Ello se ve reflejado en la clasificación de riesgo *investment grade* que ostenta la Compañía.

Actualmente las líneas de bonos emitidas por SQM se encuentran clasificadas en Evolución Ratios de Endeudamiento:

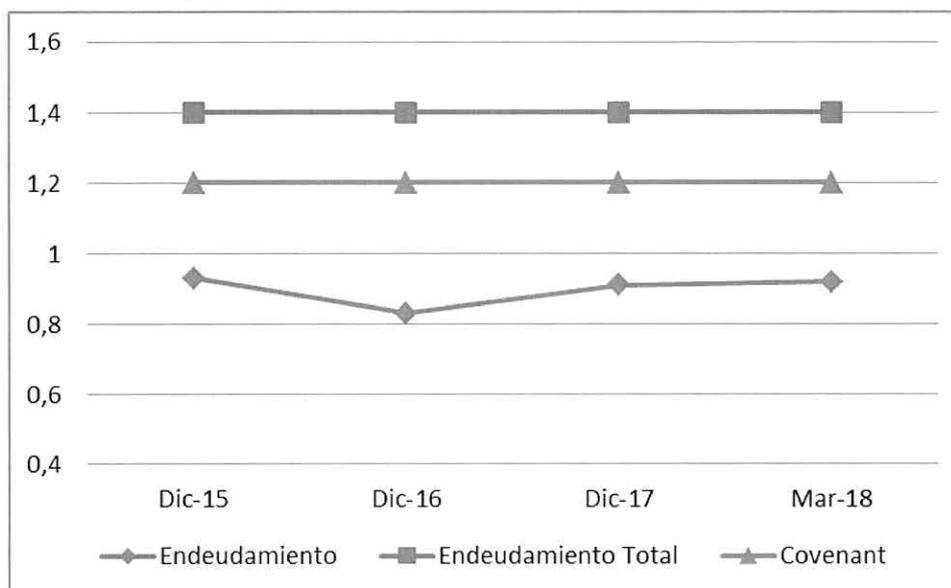
	dic-15	dic-16	dic-17	mar-17	mar-18
Endeudamiento	0,93x	0,83x	0,91x	0,88x	0,92x
Deuda Financiera / EBITDA(f)	2,34x	1,60x	1,40x	1,43x	1,30x
Deuda Financiera Neta / EBITDA	0,73x	0,58x	0,27x	0,40x	0,16x
EBITDA/Costos Financieros	10,37x	13,85x	17,83x	15,11x	17,90x

*Letra f se detalla en capítulo 5

Fuente: La Compañía

En los últimos años SQM ha presentado niveles de apalancamiento estables, lo cual obedece a una política de endeudamiento conservadora. Junto a lo anterior, la Compañía mantiene una holgada posición de liquidez.

Evolución Razón de Endeudamiento (a marzo de 2018)



Fuente: La Compañía

4.9 Accionistas de Relevancia a Nivel Mundial en Industrias Relacionadas

La siguiente tabla muestra información determinada sobre la propiedad de las acciones comunes de la Serie A y de la Serie B de SQM al 30 de septiembre de 2018 con respecto a cada accionista conocido por nosotros como propietario de más de 5% de las acciones comunes en circulación de la Serie A o de la Serie B. La siguiente información se deriva de nuestros registros e informes presentados por algunas de las personas que se nombran a continuación ante la CMF y la Bolsa de Comercio de Santiago.

Accionista	Número de acciones Serie A	% acciones serie A	Número de acciones Serie B	% acciones serie B	% acciones totales
The Bank of New York	—	—	38.574.995	32,05%	14,66%
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (1) (2)	44.894.152	31,43%	10.093.154	7,07%	20,89%
Inversiones El Boldo Ltda.....	29.330.326	20,54%	—	—	11,14%
Inversiones RAC Chile Ltda.	17.700.242	12,39%	—	—	6,73%
Potasios de Chile S.A.	18.179.147	12,73%	—	—	6,91%
Inversiones PCS Chile Limitada....	15.526.000	10,87%	—	—	5,90%
Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes	53.139	0,04%	10.673.064	8,87%	4,06%
Inversiones Global Mining Chile Ltda.	8.798.539	6,16%	—	—	3,34%
Banco Itau Corbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros	19.125	0,01%	8.236.248	6,84%	3,13%
Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros	—	—	7.017.253	5,83%	2,67%

(1) Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A posee un total de 12.341.049 acciones serie B, si se consideran las acciones que mantienen en custodia corredoras de bolsa.

(2) Con fecha 30 de abril de 2018 SQM ha tomado conocimiento que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Kowa Company Ltd. Han puesto término al Acuerdo de Actuación Conjunta suscrito entre ellas con fecha 21 de diciembre de 2006 el cual fue objeto de posteriores modificaciones (el "Acuerdo").

El Acuerdo permitió hasta su terminación, que las accionistas de SQM, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada y Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A., y Kowa Holdings America Inc. tuvieran el carácter de grupo controlador de SQM

4.10 Riesgos Relacionados a nuestro Negocio

4.10.1 Las ventas de la Compañía a mercados emergentes y estrategia de expansión los exponen a riesgos relacionados con las condiciones económicas y tendencias en aquellos mercados: La Compañía vende sus productos en más de 110 países alrededor del mundo. En el año 2017, aproximadamente el 42% de las ventas se efectuaron a países de mercados emergentes: 11% a América Latina (excluyendo a Chile); 9% a África y el Medio Oriente (excluyendo a Israel); 7% a Chile; y 15% a Asia y Oceanía (excluyendo a Australia, Japón, Nueva Zelanda, Corea del Sur y Singapur).

4.10.2 Volatilidad de los precios de los productos en los que participa SQM: La Compañía enfrenta precios internacionales para sus productos. La oferta de éstos es constantemente afectada por las variaciones de capacidad productiva y las estrategias comerciales de unos pocos grandes productores (incluido SQM), lo que podría tener un efecto negativo en los precios, márgenes y resultados de la Compañía. Sin embargo, las ventajas de costo de SQM la sitúan en una posición ventajosa para afrontar caídas en los precios internacionales. Asimismo, la Compañía estudia e introduce productos de mayor valor agregado que mitigan este riesgo.

4.10.3 Riesgo de precios de *commodities*: La Sociedad está expuesta a cambios en los precios de materias primas y energía que pueden impactar sus costos de producción, generando inestabilidad en los resultados. Actualmente, el grupo SQM incurre en un gasto directo anual cercano a los US\$ 117 millones por concepto de combustibles, gas, energía y equivalentes, y dentro de ellos, cerca de US\$ 77 millones en gastos relacionados a consumo directo de energía eléctrica. Variaciones en un 10% de los precios de la energía necesaria para las actividades de la Sociedad, pueden significar en el corto plazo, movimientos cercanos a los US\$ 12 millones en estos costos.

4.10.4 Las variaciones en el tipo de cambio pueden tener un efecto negativo en los resultados de la Compañía: SQM es una compañía internacional que opera fundamentalmente en mercados internacionales. Aunque la mayor parte de sus transacciones están denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, la Compañía mantiene activos y opera en denominaciones distintas, dentro de las cuales las más importantes son el euro y el peso chileno. Variaciones de los tipos de cambio en mercados internacionales pueden generar un efecto negativo o positivo en los resultados de la Compañía. No obstante, SQM mantiene una política de cobertura para los activos y pasivos en denominaciones distintas al dólar que le permite mitigar este riesgo.

4.10.5 La Compañía podría estar sujeta a diferentes riesgos en los Estados Unidos de América y en Chile producto de investigaciones que están siendo realizadas por el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio Público de Chile en relación con ciertos pagos efectuados por SQM entre los años tributarios 2009 y 2015.

4.10.6 El fallo en hacer efectiva la modificación del Contrato de Arrendamiento y del Contrato de Proyecto relacionados con la concesión del Salar de Atacama, podría afectar de manera adversa e importante nuestro negocio y operaciones: En caso de que el Contrato de Arrendamiento no se modifique según lo previsto en el Acuerdo de Arbitraje de Corfo, o la autorización de CCHEN para el aumento del consentimiento de la cuota de extracción se retrase o no se haga efectiva, no puede garantizarse que no alcanzaremos el límite de extracción de litio referido arriba antes de la expiración del plazo del Contrato de Arrendamiento. En tal caso, no podríamos continuar con la extracción de litio conforme al Contrato de Arrendamiento, lo que podría tener un impacto material adverso en nuestros ingresos. Por lo tanto, el no hacer efectiva la modificación del Contrato de Arrendamiento y el Contrato del Proyecto podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

4.10.7 La reputación de mercado de la Compañía, operaciones comerciales y el precio de los valores podrían verse afectados adversamente por el resultado negativo de ciertos procedimientos en contra de algunos anteriores miembros del Directorio y de algunos otros acusados.

4.10.8 Se identificó una debilidad significativa en el control interno de la Compañía sobre pagos originados desde la oficina del ex Gerente General: SQM cree que ha tomado las medidas necesarias para remediar la debilidad significativa identificada y mejorar el control interno. Sin embargo, si no se logra mantener un control interno sobre la información financiera eficaz, se podría tener como resultado (i) un error material en la información financiera o estados financieros que no se prevendría o detectaría, (ii) el incumplimiento de las obligaciones de reporte bajo las leyes de valores pertinentes o (iii) que los inversionistas pierdan confianza en la información financiera o estados financieros de la Compañía. Si ocurre cualquiera de los anteriores, podría haber un efecto relevante adverso en el negocio, posición financiera, flujos de efectivo, resultados de operaciones y el precio de los valores de SQM.

5. PRINCIPALES ANTECEDENTES FINANCIEROS

Los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles en el sitio Web de la CMF.

Al 30 de junio de 2018 los activos totales de la Sociedad ascienden a MMU\$ 4.301,4, lo que representa un aumento de aproximadamente de 4,2% en comparación con los MMUS\$ 4.127,7 obtenidos al 30 de junio de 2017.

Al 30 de junio de 2018 los pasivos totales de la Sociedad ascienden a MMU\$ 2.161,6, lo que representa un aumento de un 15% en comparación a los MMUSS 1.879,6 obtenidos el 30 de junio de 2017.

La Compañía reportó utilidades para los seis meses terminados el 30 de junio de 2018 por US\$247,7 millones (US\$0,94 por ADR), un aumento respecto a los US\$204,4 millones (US\$0,78 por ADR) reportados para los seis meses terminados el 30 de junio de 2017. El margen bruto alcanzó US\$417,1 millones (36% de los ingresos) para los seis meses que finalizaron el 30 de junio de 2018, superando los US\$357,8 millones (34,9% de los ingresos) registrados en igual período de 2017. Los ingresos totalizaron US\$1.157,4 millones para los seis meses terminados el 30 de junio de 2018, un aumento de 13% en comparación a los US\$1.023,9 millones reportados para el mismo período de 2017.

Los ingresos de la línea de negocio de Nutrición Vegetal de Especialidad para los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2018, totalizaron US\$412,4 millones, un aumento del 26,6% respecto a los US\$325,7 millones registrados durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2017.

Los ingresos de yodo y derivados para los seis meses terminados el 30 de junio de 2018 fueron de US\$160,2 millones, experimentando un aumento del 24,09% respecto a los US\$129,1 millones generados en el mismo período de 2017.

Los ingresos por ventas de litio y derivados totalizaron US\$348,2 millones durante los seis meses finalizados el 30 de junio de 2018, un aumento del 17,08% respecto a los US\$297,4 millones para 2017.

Los ingresos por ventas de químicos industriales para los seis meses finalizados el 30 de junio de 2018 alcanzaron US\$75,1 millones, un aumento de 13,1% respecto a los US\$66,4 millones para los seis meses finalizados el 30 de junio de 2017.

Los ingresos por ventas de cloruro de potasio y sulfato de potasio para los seis meses terminados el 30 de junio de 2018 totalizaron US\$139,9 millones, una disminución del 25,6% respecto a los US\$188,0 millones informados para igual período de 2017.

Los ingresos por venta de otros fertilizantes commodity y de otros ingresos, alcanzaron US\$21,6 millones para los seis meses terminados el 30 de junio de 2018, lo que indica un aumento al comparar con los US\$17,3 millones del mismo período de 2017.

5.1 Principales partidas del Balance

<i>miles de US\$ de cada período bajo normas IFRS</i>	<i>dic-16</i>	<i>dic-17</i>	<i>jun-17</i>	<i>jun-18</i>
Activos corrientes totales	2.335.065	2.466.261	2.319.806	2.520.410
Activos no corrientes totales	1.883.579	1.829.975	1.807.932	1.781.004
Total activos	4.218.644	4.296.236	4.127.738	4.301.414
Pasivos corrientes totales	580.349	748.045	553.591	692.520
Pasivos no corrientes totales	1.331.023	1.300.723	1.326.057	1.469.084
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	2.246.074	2.187.821	2.189.058	2.088.527
Participaciones no controladoras	61.198	59.647	59.031	51.283
Total de patrimonio y pasivos	4.218.644	4.296.236	4.127.738	4.301.414

5.2 Estado de Resultados

<i>miles de US\$ de cada período bajo normas IFRS</i>	<i>dic-15</i>	<i>dic-16</i>	<i>dic-17</i>	<i>jun-17 UDM</i>	<i>jun-18 UDM</i>
Ingresos de actividades ordinarias	1.728.332	1.939.322	2.157.323	2.081.728	2.290.879
Costo de ventas	- 1.185.583	- 1.328.285	- 1.394.822	- 1.373.333	- 1.469.171
Otros ingresos por función	15.343	14.781	17.827	14.981	21.441
Gastos de administración	- 86.830	- 88.436	- 101.171	- 93.715	- 111.348
Otros gastos por función	- 113.603	- 89.731	- 61.638	- 93.516	- 65.547
Otras ganancias (pérdidas)	3.760	679	543	- 1.068	1.072
Ingresos financieros	11.570	10.550	13.499	9.649	18.476
Costos financieros	- 69.853	- 57.498	- 50.124	- 50.624	- 52.938
Otros (a)	- 2.039	13.507	13.153	7.622	18.925
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	301.098	414.889	594.590	501.725	651.788
Ganan. o Pérd.. atribuible a los propietarios de la controladora	213.168	278.291	427.697	341.063	471.008
Ganan. o Pérd.. atribuible a participaciones no controladoras	4.164	3.633	720	2.378	1.062
Ganancia (pérdida)	217.332	281.924	428.417	343.441	472.070
EBITDA (b)	724.188	796.134	893.696	856.891	936.978.640

5.3 Ingresos ordinarios y costos de ventas por línea de negocio a junio de 2018 UDM:

Items del estado de resultados integrales	Nutrición vegetal de especialidad MUS\$	Yodo y derivados MUS\$	Litio y derivados MUS\$	Químicos industriales MUS\$	Potasio MUS\$	Otros productos y servicios MUS\$	Total Segmentos y Unidad Corporativa MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	783.949	283.310	695.281	144.345	331.225	52.769	2.290.879
Costo de ventas	-621.663	-202.777	-220.077	-98.191	-277.129	-49.334	-1.469.170
Ganancia Bruta	162.286	80.533	475.204	46.154	54.096	3.436	821.709

5.4 Estado de Flujos de Efectivo:

<i>miles de US\$ de cada período bajo normas IFRS</i>	<i>dic-16</i>	<i>dic-17</i>	<i>jun-17</i>	<i>jun-18</i>
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	527.259	514.669	514.669	630.438
Flujo de efectivo netos procedente (utilizados en) actividades de operación	633.662	703.997	298.839	260.656
Flujo de efectivo netos procedente (utilizados en) actividades de inversión	162.386	-248.067	-74.715	-182.208
Flujo de efectivo netos procedente (utilizados en) actividades de financiación	-816.410	-357.645	-223.109	-170.538
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo antes del efecto de los cambios de la tasa de cambio	-20.362	98.285	1.015	-92.090
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	514.669	630.438	517.625	528.022

5.5 Razones Financieras:

	dic-16	dic-17	jun-17	jun-18
Endeudamiento(c)	0,88x	0,91x	0,84x	1,01x
Endeudamiento Financiero(d)	0,54x	0,56x	0,53x	0,64x
Deuda Financiera / EBITDA(f)	1,43x	1,40x	1,35x	1,47x
Pasivos Corrientes / Pasivos Totales (g)	33,4%	38,3%	29,5%	32,0%
Deuda Financiera Corriente / Deuda Financiera Total(h)	13,0%	10,8%	11,5%	11,3%

Forma de computación de razones financieras al final del capítulo 5.

5.6 Hechos de SQM posteriores al 30 de junio de 2018

Con posterioridad al 30 de junio de 2018 y hasta la fecha de este Prospecto, han sido revelados a través de la CMF ya sea en comunicaciones o como hechos esenciales diversos eventos respecto de SQM, entre los cuales los más relevantes son los siguientes:

5.6.1 Con fecha 25 de julio de 2018 el directorio de la Sociedad (solo para efectos de este apartado, el "Directorio") aceptó la renuncia del gerente general de la Sociedad, señor Patricio De Solminihac Tampier a partir del 31 de diciembre de 2018. A su vez, el Directorio acordó designar como gerente general a partir del 1 de enero de 2019, al señor Ricardo Ramos Rodríguez, quien se desempeña actualmente como Vicepresidente de Servicios Corporativos de la Sociedad y cuenta con más de 29 años de experiencia en diversos cargos ejecutivos de la Sociedad. El Directorio reconoció y agradeció extensamente los aportes entregados por el señor De Solminihac en sus más de 30 años de trayectoria al interior de la Sociedad, ejerciendo las funciones de Gerente de Desarrollo, Vicepresidente del Directorio, Subgerente General y finalmente, en los últimos 3 años, como Gerente General.

5.6.2 Con fecha 13 de agosto de 2018, SQM Potasio S.A. ("SQM Potasio") ha suscrito con la sociedad argentina Minera Exar S.A. ("Exar"), GFL International Co. Ltd. ("Ganfeng") y Lithium Americas Corp. ("LAC"), un contrato en idioma inglés denominado *Transaction Agreement* (el "Acuerdo"), en virtud del cual (a) SQM Potasio venderá a Ganfeng la totalidad de su participación accionaria y aportes irrevocables en Exar, sociedad que es titular del proyecto de litio Caucharí-Olaroz (el "Proyecto"); (b) Exar pagará anticipadamente a SQM Potasio la totalidad de los créditos que mantenía con esta sociedad; y (c) Exar pagará a la Sociedad por los servicios que esta prestó a Exar durante la etapa de desarrollo del Proyecto. En total la Sociedad y SQM Potasio recibirán bajo el acuerdo la cantidad de US\$ 87,5 millones.

El Acuerdo, está sujeto a que, a la fecha esperada del 31 de octubre de 2018, y en todo caso, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, se cumplan ciertas condiciones determinadas por las partes como necesarias para que se materialicen las operaciones indicadas en los literales (a) a (c) más arriba (el "Cierre"). Las referidas condiciones, incluyen que al cierre: (i) las declaraciones y garantías otorgadas por las partes a la firma del Acuerdo sean ciertas y verdaderas; (ii) Exar pueda continuar desarrollando sus negocios de acuerdo al curso ordinario; (iii) el Proyecto se continúe desarrollando bajo el presupuesto aprobado; (iv) se cumpla con las leyes aplicables y condiciones establecidas en los permisos del Proyecto; (v) la Sociedad apoye al Proyecto en el período de transición hasta el Cierre, de manera de permitir la conclusión de actividades que están a su cargo y esté disponible para aclarar a LAC información del Proyecto; (vi) la inexistencia de leyes, normativas procesos judiciales, órdenes de autoridad u otra que impida, prohíba o restrinja el Cierre; y (vii) se obtengan las aprobaciones necesarias para el Cierre, aún cuando las partes declararon no haberlas.

La Sociedad se ha comprometido bajo el Acuerdo a permitir, que parte de su personal pueda ser contratado de manera temporal por Exar hasta el 31 de diciembre de 2018, para la realización de labores de supervisión en terreno de actividades de desarrollo y construcción del Proyecto. A su vez, después del Cierre, la Sociedad se ha comprometido a (i) que durante los primeros 6 meses, parte de su equipo de profesionales de hidrogeología e ingeniería que han conocido del Proyecto (los "Profesionales"), esté disponible para sostener discusiones técnicas relativas al Proyecto de manera mensual; (ii) que concluido el período anterior y por un plazo de 3 años desde el Cierre, los Profesionales esté disponibles para sostener discusiones técnicas relativas al Proyecto de manera bimensual.

Por su parte, la Sociedad informó también que SQM Potasio y una filial de Ganfeng, suscribirán un contrato denominado *Deferred Payment Agreement* (el "DPA"), bajo el cual se realizará en favor de SQM Potasio, un pago diferido de US\$ 50 millones, sujeto al cumplimiento de ciertas metas de venta. Conforme al Acuerdo, el DPA se firmará por las partes al Cierre, y el pago al que tendrá derecho SQM Potasio, será exigible en la medida que Exar alcance ventas acumuladas de (i) 25.000 toneladas (medidas en carbonato de litio equivalente) de productos de litio del Proyecto, (ii) a un precio de al menos US\$ 10.000 por tonelada.

Conforme a lo anterior, la Sociedad estima como efecto financiero al Cierre (i) un ingreso de caja por US\$ 87,5 millones; y (ii) una utilidad después de impuesto de aproximadamente US\$ 5,5 millones. El pago al que tenga derecho SQM Potasio bajo el DPA, sólo será contabilizado y reconocido en los estados financieros de la Sociedad, una vez que dicho pago se haya recibido de manera efectiva.

5.6.3 Con fecha 22 de agosto de 2018 la Sociedad informó el acuerdo para pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 0,50864 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2018 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 31 de agosto de 2018. El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 12 de septiembre de 2018. Tendrán derecho al dividendo antes indicado los señores accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.

5.6.4 Con fecha 20 de septiembre de 2018, la Sociedad informó que ha tomado conocimiento que la Warden's Court del Departamento de Minas, Industria, Regulación y Seguridad de Western Australia ha recomendado no acoger excepciones en un procedimiento en que se discute sobre la validez del otorgamiento a ciertas licencias mineras a Kidman Resources, socia de la Sociedad en el proyecto Mount Holland, por no haberse efectuado los gastos de exploración minera requeridos bajo el ordenamiento legal durante el año 2015. Estas pertenencias mineras, que aún están a la espera de ser transferidas a la propiedad del joint venture, son necesarias para el desarrollo del proyecto tal como está formulado en la actualidad.

Aunque la recomendación de Warden's Court no supone una decisión final respecto a la excepción planteada, la que corresponde al Ministro de Minería de Western Australia, ésta en caso de ser acogida, podría generar incertidumbre o demoras en el desarrollo del proyecto.

La Sociedad y Kidman están estudiando detalladamente la resolución de la Warden's Court, para definir el plan de acción.

5.6.5 Con fecha 11 de octubre de 2018, la Sociedad informó que con fecha de 10 de octubre de 2018, presentó frente al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) un recurso de reposición a la resolución de fecha 4 de octubre recién pasado, que aprobó el acuerdo extrajudicial alcanzado por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y Tianqi Lithium Corporation (Acuerdo).

Es importante recordar, que la investigación que llevó a cabo la FNE advirtió y comprobó que la operación que se pretende materializar por Tianqi, presenta varios riesgos a la libre competencia. A su vez, la FNE descartó que en dicha operación existan eficiencias.

En opinión de la Sociedad, las medidas objeto del Acuerdo no resuelven de manera efectiva los riesgos que se han querido mitigar, y no están correctamente orientadas a evitar el acceso de información sensible que, junto con dañar a la Sociedad, dañaría también el correcto funcionamiento del mercado.

La Sociedad reitera lo expresado anteriormente, respecto a que la compañía en su calidad de sociedad anónima abierta, que tiene valores que se transan tanto en Chile como en la Bolsa de Valores de Nueva York, no se opone ni le corresponde oponerse al ingreso de nuevos accionistas a su propiedad. De igual manera, la Sociedad no discrimina ni favorece a ninguno de sus accionistas o inversionistas con motivo de consideraciones políticas, de nacionalidad u otra. En consideración de lo anterior, la presentación del recurso de reposición apunta a que el TDLC advierta los riesgos que conlleva la aprobación del Acuerdo en su estado actual.

5.7 Créditos Preferentes:

No tiene.

5.8 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores:

A la fecha del presente prospecto, el Emisor es parte de cinco emisiones de bonos de largo plazo en el mercado local e internacional. A continuación se hace una breve descripción de las restricciones que afectan al Emisor de acuerdo con los términos de dichos contratos; resumen que es necesariamente breve y que sólo refiere los aspectos más relevantes de ellas:

5.8.1. Bono 144A por US\$ 250.000.000, de fecha 14 de abril de 2010, celebrado entre Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y The Bank of New York Mellon Corporate Trust, con vencimiento en abril de 2020:

El Emisor no podrá fusionarse o enajenar a cualquier título todo o parte sustancial de su activo, salvo que se cumplan las siguientes condiciones copulativas: (i) que la sucesora legal sea una entidad existente bajo las leyes de Chile o de Estados Unidos, y que asuma mediante un contrato complementario las obligaciones del emisor, (ii) que inmediatamente después de la fusión o enajenación no se configure un incumplimiento del emisor, y (iii) que el Emisor haya entregado una opinión legal indicando que la fusión o enajenación y el contrato complementario cumplen con los requisitos señalados en el contrato original.

Al 30 de junio de 2018, el Emisor ha cumplido fielmente las condiciones señaladas anteriormente.

5.8.2. Bono 144A por US\$ 300.000.000, de fecha 26 de marzo de 2013, celebrado entre Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y The Bank of New York Mellon Corporate Trust, con vencimiento en abril de 2023:

El Emisor no podrá fusionarse o enajenar a cualquier título todo o parte sustancial de su activo, salvo que se cumplan las siguientes condiciones copulativas: (i) (a) el Emisor sea la sucesora o (b) que la sucesora legal sea una entidad existente bajo las leyes de Chile o de Estados Unidos, y que asuma mediante un contrato complementario las obligaciones del emisor, (ii) que inmediatamente después de la fusión o enajenación no se configure un incumplimiento del emisor, y (iii) que el Emisor haya entregado una opinión legal indicando que la fusión o enajenación y el contrato complementario cumplen con los requisitos señalados en el contrato original.

Al 30 de junio de 2018, el Emisor ha cumplido fielmente las condiciones señaladas anteriormente.

5.8.3. Bono 144A por US\$ 250.000.000, de fecha 23 de octubre de 2014, celebrado entre Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y The Bank of New York Mellon Corporate Trust, con vencimiento en enero de 2025:

El Emisor no podrá fusionarse o enajenar a cualquier título todo o parte sustancial de su activo, salvo que se cumplan las siguientes condiciones copulativas: (i) (a) el Emisor sea la sucesora o (b) que la sucesora legal sea una entidad existente bajo las leyes de Chile o de Estados Unidos, y que asuma mediante un contrato complementario las obligaciones del emisor, (ii) que inmediatamente después de la fusión o enajenación no se configure un incumplimiento del emisor, y (iii) que el Emisor haya entregado una opinión legal indicando que la fusión o enajenación y el contrato complementario cumplen con los requisitos señalados en el contrato original.

Al 30 de junio de 2018, el Emisor ha cumplido fielmente las condiciones señaladas anteriormente.

5.8.4. Emisión Bono Serie H (con cargo a la Línea 564, inscrita con fecha 31 de diciembre de 2008) por UF 4.000.000, de fecha 8 de enero 2009:

Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en su calidad de Emisor, se obligó, entre otras, a cumplir las siguientes obligaciones:

Nivel de endeudamiento:

Mantener una razón de Nivel de Endeudamiento Total no superior a 1,44 veces. El Nivel de Endeudamiento se entenderá como la razón entre el Total de Pasivos dividido por Patrimonio Total; en donde: (i/) el Total de Pasivos es definido como la suma de Pasivos Corrientes Totales más Total de Pasivos no Corrientes; y, (ii) el

Patrimonio Total es definido como Patrimonio Total, el cual incluye la Participación en no Controladoras (anteriormente referido como "Interés Minoritario").

Al 30 de junio de 2018, el Emisor ha cumplido fielmente las condiciones señaladas anteriormente, manteniendo un Nivel de Endeudamiento de **1,01 veces**.

5.8.5. Emisión Bono Serie O (con cargo a la Línea 699, inscrita con fecha 14 de febrero de 2012) por UF 1.500.000, de fecha 12 de marzo 2012:

Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en su calidad de Emisor, se obligó, entre otras, a cumplir las siguientes obligaciones:

Nivel de endeudamiento:

Mantener una razón de Nivel de Endeudamiento Total no superior a 1,4 veces. El Nivel de Endeudamiento se entenderá como la razón entre el Total de Pasivos dividido por Patrimonio Total; en donde: (i) el Total de Pasivos es definido como la suma de Pasivos Corrientes Totales más Total de Pasivos no Corrientes; y, (ii) el Patrimonio Total es definido como Patrimonio Total, el cual incluye la Participación en no Controladoras (anteriormente referido como "Interés Minoritario").

Al 30 de junio de 2018, el Emisor ha cumplido fielmente las condiciones señaladas anteriormente, manteniendo un Nivel de Endeudamiento de **1,01 veces**.

5.8.6. Emisión Bono Serie P (con cargo a la Línea 563, inscrita con fecha 31 de diciembre de 2008) por UF 3.000.000, de fecha 05 de abril 2018:

Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en su calidad de Emisor, se obligó, entre otras, a cumplir las siguientes obligaciones:

Los principales resguardos corresponden a *Cross Default*, *Cross Acceleration* y *Negative Pledge*.

5.9 Restricción al Emisor en relación a la presente emisión:

La presente emisión está acogida a las obligaciones y restricciones detalladas en el título 6.4 (Resguardos y covenants a favor de los tenedores de bonos) del presente prospecto.

Los principales resguardos corresponden a *Cross Default*, *Cross Acceleration*, *Negative Pledge*.

Si durante la vigencia de esta serie de bonos, (a) el Emisor enajenare uno o varios de sus Activos Esenciales, o (b) la razón de endeudamiento total (Total Pasivos/ Patrimonio) fuese superior a 1,44 veces, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario de los bonos, al 100% del valor par más intereses devengados a la fecha efectiva de prepago.

5.10 Información de líneas y colocaciones:

<i>Línea</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>	<i>Plazo de vencimiento (años)</i>	<i>Unidad</i>	<i>Monto Inscrito</i>	<i>Monto Colocado Vigente</i>
446	14/12/2005	24,83	UF	3.000.000	-
563	31/12/2008	10	UF	5.000.000	3.000.000
564	31/12/2008	30	UF	5.000.000	4.000.000
699	14/02/2012	30	UF	2.500.000	1.500.000
700	14/02/2012	30	UF	3.000.000	-

[a] Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación + Diferencias de cambio

[b] EBITDA: Ganancia Bruta + Depreciación y Amortización – Gastos de Administración. Últimos 12 meses.

[c] $(\text{Pasivos corrientes totales} + \text{Pasivos no corrientes totales}) / (\text{Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora} + \text{Participaciones no controladoras})$

[d] $(\text{Otros pasivos financieros corrientes} + \text{Otros pasivos financieros no corrientes}) / (\text{Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora} + \text{Participaciones no controladoras})$

[f] $(\text{Otros pasivos financieros corrientes} + \text{Otros pasivos financieros no corrientes}) / \text{EBITDA}$. Últimos 12 meses

[g] $\text{Pasivos corrientes totales} / (\text{Pasivos corrientes totales} + \text{Pasivos no corrientes totales})$

[h] $(\text{Otros pasivos financieros corrientes}) / (\text{Otros pasivos financieros corrientes} + \text{Otros pasivos financieros no corrientes})$

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL

6.1 Escritura de emisión

La escritura de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente con fecha 15 de diciembre de 2011, Repertorio N° 13.657-2011, modificada por: (i) escritura pública de fecha 26 de enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el Repertorio N° 1.050-2012; (ii) escritura pública de fecha 25 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio N°3989-2018; (iii) escritura pública de fecha ocho de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 8.007-2018 y (iv) escritura pública de fecha 1 de octubre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio N° 9.806-2018 (en adelante, el "Contrato de Emisión" o la "Línea").

6.2 Inscripción en el Registro de Valores

La Línea fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF con fecha 14 de febrero de 2012 bajo el N° 700.

6.3 Características de la Línea

6.3.1 Emisión por monto fijo o por línea de títulos de deuda

Línea de bonos.

6.3.2 Monto máximo de la Línea

/A/ El monto total de la Línea será de 3.000.000 Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de 3.000.000 de Unidades de Fomento. Para estos efectos, si se efectuaren emisiones en Pesos nominales con cargo a la Línea, la equivalencia en Unidades de Fomento se determinará de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria. En todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión. Lo anterior es sin perjuicio que, previo acuerdo del Directorio de la Sociedad, y dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

/B/ El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto hasta el equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la expresa autorización del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicadas al DCV y a la CMF en un plazo de 30 días contados desde la fecha de dicha escritura. A partir de la fecha en que dicha modificación al Contrato de Emisión se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la Junta de Tenedores de Bonos.

6.3.3 Plazo de vencimiento de la Línea

La Línea tiene un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, a partir del 14 de febrero de 2012, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

6.3.4 Bonos al portador, a la orden o nominativos

Al portador.

6.3.5 Bonos materializados o desmaterializados

Desmaterializados.

6.3.6 Rescate Anticipado

/A/ Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos nominales, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a:

/i/ el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate;

/ii/ el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, cescontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o

/iii/ a un valor equivalente al mayor valor entre */i/* y */ii/*.

Para los efectos de lo dispuesto en los literales */ii/* y */iii/* precedentes, la "Tasa de Prepago" será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago".

La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, */x/* el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e */y/* el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guion cero dos, Unidad de Fomento guion cero cinco, Unidad de Fomento guion cero siete, Unidad de Fomento guion diez y Unidad de Fomento guion veinte, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos nominales, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guion cero dos, Pesos guion cero cinco, Pesos guion cero siete y Pesos guion diez, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio.

Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o Pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado.

Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace.

En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado.

El "Spread de Prepago" para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios previos al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, que solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos considerados en las categorías benchmark de renta fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial mediante interpolación lineal. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes.

Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank y Banco Security.

La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado;

/B/ En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Unidades de Fomento o Pesos nominales, en caso que corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, el valor del rescate y la tasa de rescate cuando corresponda, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará por una vez en el Diario, con expresión del número y serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV;

/C/ En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago del capital y de los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el presente Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

Además, si durante la vigencia de la emisión de Bonos con cargo a la Línea, (a) el Emisor enajenare uno o varios de los Activos esenciales o (b) el Nivel de Endeudamiento que se describe en el numeral *iii/* de la Sección 6.4.1 de este

Prospecto, fuese superior a 1,44 veces, se verificará la "Causal de Pago Anticipado" descrita en la Sección 4.6.2. de este Prospecto.

6.3.7 Garantías

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo con los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

6.3.8 Uso general de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán: (i) al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus filiales, independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o (ii) al financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus filiales; y/o (iii) a otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus filiales. Los fondos se podrán destinar exclusivamente a uno de los referidos fines o, simultáneamente, a dos o más de ellos y en las proporciones que se indiquen en cada una de las Escrituras Complementarias.

6.3.9 Clasificaciones de riesgo de la Línea

Las clasificaciones de riesgo de la Línea son las siguientes:

Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.
Categoría AA-, con tendencia "Estable".
Fecha de últimos estados financieros considerados: 30 de junio de 2018

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada.
Categoría AA, perspectivas "Estables".
Fecha de últimos estados financieros considerados: 30 de junio de 2018

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Categoría AA, perspectiva "Estable".
Fecha de últimos estados financieros considerados: 30 de junio de 2018

Durante los últimos 12 meses previos a la fecha de este Prospecto, la Línea de Bonos no ha sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

6.3.10 Régimen Tributario

Salvo que se indique lo contrario en la Escritura Complementaria correspondiente que se suscriba con cargo a la Línea, los Bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogen al régimen tributario establecido en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la Comisión dentro del mismo día de la colocación de que se trate. Se deja constancia que para los efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los Bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogerán a la forma de retención señalada en el numeral ocho del citado artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

6.3.11 Características específicas de la Serie Q.

i/ Monto total a ser colocado

En virtud de la escritura complementaria celebrada mediante escritura pública de fecha 22 de octubre de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 10.545 2018 (la "Escritura complementaria"), el emisor acordó emitir bajo el contrato de emisión una serie de bonos denominada "Serie Q" (en adelante la "Serie Q").

La Serie Q considera Bonos por un valor nominal total de hasta 3.000.000 de Unidades de Fomento

Se deja constancia que al día de otorgamiento de la Escritura Complementaria, el valor nominal de la línea disponible es de 3.000.000 de Unidades de Fomento

ii/ Series y Vencimiento

Los Bonos Serie Q vencerán el día 1 de junio de 2038. Los Bonos Serie Q se enumerarán desde el número 1 hasta el número 6.000, ambos inclusive.

iii/ Número de Bonos que comprende la Serie

La Serie Q comprende un total de 6.000 Bonos Serie Q.

iv/ Valor nominal de cada Bono

Cada Bono Serie Q tiene un valor nominal de UF 500 (quinientas Unidades de Fomento).

v/ Plazo de colocación

El plazo de colocación de los Bonos de la serie Q será de 12 meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la CMF autorice la emisión de los Bonos Serie Q. Los bonos de Serie Q que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto. El mecanismo de colocación de los Bonos Serie Q será a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo mediante un remate en bolsa o colocación privada.

vi/ Reajustabilidad

Los Bonos emitidos de la Serie Q y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Unidades de Fomento y, por consiguiente, serán reajustables según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse su equivalente en Pesos a la fecha del respectivo vencimiento.

vii/ Tasa de interés

Los Bonos Serie Q devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3,45% anual, calculado sobre la base de años de 360 días vencidos y compuestos semestralmente sobre semestres iguales de 180 días, lo que equivale una tasa semestral de 1,7104%. Los intereses de los Bonos Serie Q se devengarán desde el día 1 de junio de 2018.

ix/ Amortización

La amortización del capital de los Bonos Serie Q se efectuará en una cuota, la que vencerá el día 1 de junio de 2038. El monto a pagar por concepto de amortización de capital en la expresada cuota, será el que se indica en la siguiente tabla de desarrollo:

x/ Tabla de Desarrollo

Serie Q						
Valor Nominal Inicial:		UF 500				
Tasa de Interés Anual:		3,4500%				
Tasa de Interés Semestral:		1,7104%				
Amortización:		Una sola amortización el 1 de junio de 2038				
Pagos de Intereses:		Semestral				
Fecha Inicio Devengo Intereses:		1 de junio de 2018				
Fecha de Vencimiento:		1 de junio de 2038				
Fecha de Pago	N° Cuota		Intereses	Amortización	Valor Total de la Cuota	Saldo Insoluto
	Intereses	Amortización				
01-jun-18						500,0000
01-dic-18	1	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-19	2	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-19	3	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-20	4	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-20	5	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-21	6	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-21	7	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-22	8	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-22	9	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-23	10	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-23	11	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-24	12	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-24	13	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-25	14	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-25	15	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-26	16	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-26	17	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-27	18	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-27	19	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-28	20	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-28	21	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-29	22	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-29	23	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-30	24	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-30	25	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-31	26	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-31	27	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-32	28	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-32	29	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-33	30	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-33	31	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-34	32	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-34	33	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-35	34	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-35	35	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-36	36	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-36	37	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-37	38	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-dic-37	39	-	8,5519	-	8,5519	500,0000
01-jun-38	40	1	8,5519	500,0000	508,5519	-

xi/ Clasificación de Riesgo de la Serie Q

Las Clasificaciones de riesgo de la Serie Q son las siguientes:

Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.
Categoría AA-, tendencia "Estable".
Fecha de últimos estados financieros considerados: 30 de junio de 2018

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada.
Categoría AA, perspectivas "Estables".
Fecha de últimos estados financieros considerados: 30 de junio de 2018

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Categoría AA, perspectiva "Estable".
Fecha de últimos estados financieros considerados: 30 de junio de 2018

Durante los últimos 12 meses previos a la fecha de este Prospecto, ni la Línea de Bonos ni la Serie Q han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

xiii/ Fecha o período de amortización extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie Q, a partir de la fecha de su colocación. Los Bonos Serie Q serán rescatables en los términos dispuestos en la sección 6.3.6 de este prospecto. El valor de rescate de los Bonos Serie Q corresponderá según lo dispuesto en el literal /iii/ de la letra /A/ de la sección 6.3.6 de este prospecto. Para efecto de calcular la tasa de Prepago, el "Spread de Prepago" será de 0,75%.

xiii/ Uso específico de los fondos

Los fondos netos provenientes de la colocación de los Bonos de la Serie Q que se emitan con cargo a la Línea se destinarán en aproximadamente un 90% al financiamiento del programa de expansión de plantas de Litio, Nitrato de Potasio y Yodo en Chile; el remanente se destinará al plan de inversiones de la Sociedad y sus filiales, y a financiar capital de trabajo.

xiv/ Código nemotécnico

Los Bonos de Serie Q tendrán el código nemotécnico de BSOQU-Q

xv/ Régimen tributario

En relación a lo dispuesto en el número 6.3.10 precedente, se deja expresa constancia que los Bonos Serie Q se acogen al régimen tributario establecido en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Se deja constancia que para los efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los Bonos Serie Q se acogerán a la forma de retención señalada en el numeral ocho del citado artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

6.4 Resguardos y covenants a favor de los tenedores de bonos

6.4.1 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor

Mientras no se haya pagado a los Tenedores el total del capital e intereses de los Bonos emitidos y colocados con cargo a la Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

ii/ Cumplimiento de la legislación aplicable.- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables y adoptar todas las medidas que sean necesarias para que las filiales las cumplan.

ii/ Contabilidad y Auditoría.- Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquellas otras que la autoridad competente determine; y efectuar las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración y los auditores externos del Emisor, deban ser reflejadas en los Estados Financieros de este y/o en el de sus filiales. El Emisor velará porque sus filiales nacionales se ajustan a lo establecido en este numeral.- Con todo, en relación a las filiales extranjeras, éstas deberán ajustarse a las normas contables generalmente aceptadas en sus respectivos países y, para efectos de su consolidación, deberán hacerse los ajustes que correspondan a fin de su adecuación a las normas contables aplicables al Emisor.

Además, el Emisor deberá contratar y mantener a alguna empresa de auditoría externa independiente inscrita en el registro respectivo de la Comisión para el Mercado Financiero para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y de sus Filiales Relevantes, respecto de los cuales tal firma auditora deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año.-

Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda expresamente que /a/ si por disposición de la CMF se modificare la normativa contable actualmente vigente sustituyendo las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en esta cláusula décima o en la cláusula décimo primera, en adelante los "Resguardos" y/o /b/ si se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare uno o más de los Resguardos, el Emisor dentro un plazo de veinte días contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a su empresa de auditoría externa que, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de esa solicitud, procedan a adaptar los respectivos Resguardos según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que los auditores evacuen su informe, debiendo el Emisor ingresar a la CMF dentro del plazo de diez días contados desde la respectiva escritura de modificación, la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva. Para lo anterior no se necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de veinte días contados desde la aprobación de la CMF a la modificación del Contrato de Emisión respectiva. En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando a consecuencia exclusiva de dichas circunstancias el Emisor dejare de cumplir con uno o más Resguardos. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables y, en ningún caso, aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor. Por otra parte, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se cambien los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de las cuentas y partidas referidas en el Contrato de Emisión y ello afectare o no a uno o más de los Resguardos del Emisor. En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de treinta Días Hábiles contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de su empresa de auditoría externa que explique la manera en que han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en el Contrato de Emisión.

iii/ Nivel de Endeudamiento.- El Emisor se obliga a mantener en sus Estados Financieros trimestrales, a contar de los Estados Financieros al treinta de septiembre de dos mil once, un Nivel de Endeudamiento, no superior a uno coma cuarenta y cuatro veces. El Nivel de Endeudamiento se entenderá como la razón entre el Total de Pasivos dividido por Patrimonio Total; en donde: /a/ Total de Pasivos es definido como la suma de Pasivos Corrientes Totales más Total de Pasivos no Corrientes; y, /b/ el Patrimonio Total es definido como Patrimonio Total, el cual incluye la Participación en no Controladoras, entendiéndose por Participación en no Controladoras el patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora. Para determinar el Nivel de Endeudamiento en los Estados Financieros, se considerará como un pasivo financiero del Emisor el monto de todos los avales, fianzas simples o solidarias, codeudas solidarias u otras garantías, personales o reales, que éste o sus filiales hubieren otorgado para caucionar obligaciones de terceros, con excepción de: /i/ las otorgadas por el Emisor o sus filiales por obligaciones de otras sociedades filiales del Emisor; y /ii/ aquéllas otorgadas por sociedades filiales del Emisor por obligaciones de éste.-

iv/ Información al Representante.- Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Comisión, copia de sus estados financieros trimestrales, y de toda otra información pública que proporcione a dicha Comisión, siempre que no tenga carácter de reservada. Además, dentro del mismo plazo deberá enviarle una carta firmada por su Gerente General o quien haga sus veces, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, en especial del indicador financiero

definido en el número iii/ anterior. Asimismo, a requerimiento del Representante deberá acompañarle los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de dichos indicadores.- También deberá enviarle copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar dentro de los diez Días Hábiles Bancarios siguientes después de recibirlos de sus clasificadores de riesgo.-

vi/ Avisos de Incumplimiento.- Avisar al Representante de los Tenedores de Bonos de toda circunstancia que implique el incumplimiento o infracción de las condiciones u obligaciones que contrae en virtud del Contrato de Emisión, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante.-

vii/ Seguros. - Mantener seguros que protejan razonablemente sus activos, de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. El Emisor velará porque sus filiales también se ajusten a lo establecido en este punto.-

viii/ Operaciones con personas relacionadas.- Velar porque las operaciones que realice el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes con sus filiales, accionistas mayoritarios, directores o ejecutivos o con otras personas relacionadas con alguno de ellos, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.- Para estos efectos se estará a la definición de personas relacionadas del artículo cien de la Ley de Mercado de Valores.-

ix/ Uso de fondos.- Hacer uso de los fondos que obtenga de la colocación de los Bonos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en las respectivas Escrituras Complementarias.-

x/ Inscripción Registro de Valores.- Mantener, en forma continua e ininterrumpida, durante la vigencia de los Bonos de la presente emisión la inscripción del Emisor y de los Bonos en el Registro de Valores que lleva la Comisión; y cumplir con las deberes y obligaciones que de ello se derivan.-

6.4.2 Mantención, Sustitución y Renovación de Activos

Si durante la vigencia de la emisión de Bonos con cargo a la Línea, /a/ el Emisor enajenare uno o varios de los Activos Esenciales, o /b/ el Nivel de Endeudamiento según se describe en el numeral iii/ de la Sección 6.4.1. anterior fuese superior a 1,44 veces (en adelante, indistintamente la "Causal de Pago Anticipado"), el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles, según dicho término se define más adelante en esta sección, una opción de rescate voluntario de idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los siguientes términos.

Tan pronto se verifique la Causal de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el Plazo de Ejercicio de la Opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sean titulares (en adelante, "Opción de Prepago").

En caso de ejercerse la Opción de Prepago por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado (la "Cantidad a Prepagar").

El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del plazo de 30 días de producida la Causal de Pago Anticipado. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de 30 días contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a los Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Pago Anticipado. Dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos (el "Plazo de Ejercicio de la Opción"), los Tenedores de Bonos de dicha emisión (los "Tenedores de Bonos Elegibles") podrán ejercer la Opción de Prepago mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique.

El ejercicio de la Opción de Prepago será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla

fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Prepago por parte del Tenedor de Bonos Elegible.

La Cantidad a Prepagar deberá ser cancelada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Prepago en una fecha determinada por el Emisor que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los 60 días siguientes. El Emisor deberá publicar aviso en el diario La Nación y si éste no existiere, el Diario Oficial, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos 20 días a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV, su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.

6.4.3 Incumplimientos del Emisor

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta

constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes:

i/ Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses o amortizaciones de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados en la respectiva Escritura Complementaria. La Junta de Tenedores de Bonos podrá hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital o intereses antes del día en que se lleve a efecto dicha Junta.-

ii/ Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, señaladas en los numerales iv/ y v/ de la Sección 6.4.1 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios en que fuere requerido para ello por el Representante.-

iii/ Persistencia en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación asumido por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión, por un período de sesenta días (excepto en el caso del Nivel de Endeudamiento definido en el numeral iii/ de la Sección 6.4.1 anterior y en el de otros casos que tengan un plazo específico asignado) luego de que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y se exija remediarlo. En el caso de incumplimiento o infracción del índice financiero definido en el numeral iii/ de la Sección 6.4.1 anterior, este plazo será de noventa días.- El Representante deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado, como asimismo el requerimiento referido en el numeral ii/ anterior, dentro del Día Hábil Bancario siguiente a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor y, en todo caso, dentro del plazo referido en el artículo ciento nueve, letra b/, de la Ley de Mercado de Valores, si este último término fuere menor.-

iv/ Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes no subsanaren dentro de un plazo de treinta días hábiles una situación de mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente del dos por ciento del Total de Activos del Emisor, según se registre en su último Estado Financiero trimestral, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubieran expresamente prorrogado. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor o la respectiva Filial Relevante en su contabilidad.- Para los efectos de este numeral iv/ se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo.-

v/ Si cualquier otro acreedor del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes cobrara legítimamente a éste o a alguna de aquellas la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la respectiva Filial Relevante contenida en el contrato que dé cuenta del respectivo préstamo. Se considerará que se ha hecho exigible anticipadamente una obligación cuando se hayan notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor y éste no hubiere disputado la procedencia y/o legitimidad del cobro con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que tome conocimiento de

la existencia de la respectiva acción judicial demandando el pago anticipado de la respectiva obligación o en el plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la causal consista en el incumplimiento de una obligación de préstamo de dinero cuyo monto individual o agregado con otros créditos cobrados en forma anticipada a la fecha del incumplimiento no exceda del equivalente del dos por ciento del Total de Activos del Emisor, según se registre en su último Estado Financiero trimestral.- Para los efectos de este numeral v/ se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo.

vi/ Si el Emisor o cualesquiera de sus Filiales Relevantes fueren declarados en quiebra o se hallaren en notoria insolvencia o formularen proposiciones de convenio judicial preventivo a sus acreedores o efectuaren alguna declaración por medio de la cual reconozcan su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos, sin que cualquiera de dichos hechos sean subsanados dentro del plazo de sesenta días contados desde la respectiva declaración, situación de insolvencia o formulación del convenio judicial preventivo. En caso que se declare la quiebra del Emisor, los bonos se harán exigibles anticipadamente en la forma prevista en la ley.-

vii/ Si cualquiera declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en el Contrato de Emisión, fuere o resultare ser relevante y manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta.-

viii/ Si se acordare un plazo de duración de la Sociedad Emisora inferior al de la vigencia de los Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión, o si se acordare su disolución anticipada o la disminución de su capital efectivamente suscrito y pagado en términos que no cumpla con el índice referido en el numeral iii/ de la Sección 6.4.1 anterior, y

ix/ Si en el futuro el Emisor o sus Filiales Relevantes otorgaren garantías reales para caucionar obligaciones existentes a la fecha de este instrumento u otras obligaciones que se contraigan en el futuro, siempre que el monto total acumulado de dichas obligaciones exceda del dos por ciento del Total de Activos del Emisor según se verifique en el último Estado Financiero trimestral. Para determinar el referido monto no se considerarán las obligaciones que estén garantizadas con: **/a/** garantías reales existentes a la fecha del Contrato de Emisión y las que se constituyan en el futuro para caucionar las renovaciones, prórrogas o refinanciamiento de aquéllas, sea o no con el mismo acreedor, en la medida que las nuevas garantías se constituyan sobre los mismos bienes; **/b/** garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el Emisor o con una Filial Relevante o que pase a consolidar con los Estados Financieros del Emisor o de dicha Filial Relevante; **/c/** garantías reales sobre activos adquiridos por el Emisor con posterioridad al Contrato de Emisión y que se encuentren constituidas antes de su compra; **/d/** garantías reales constituidas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos adquiridos con posterioridad al Contrato de Emisión y siempre que la respectiva garantía recaiga sobre los expresados activos; **/e/** garantías reales constituidas por mandato legal; y **/f/** prórroga o renovación de cualquiera de los créditos u obligaciones caucionados con las garantías mencionadas en los párrafos /a/ a /e/ de esta letra. Además de las excepciones antes señaladas, el Emisor siempre podrá otorgar otras garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier otra operación de crédito de dinero u otras obligaciones o créditos si previa o simultáneamente constituye garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los tenedores de los bonos que se hubieren emitido con motivo del Contrato de Emisión. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores. Para estos efectos, el Representante deberá pedir una opinión sobre la calificación de las garantías a una empresa de auditoría externa inscrita en el Registro pertinente de la Comisión para el Mercado Financiero, siendo los gastos de este trabajo de cargo del Emisor. En caso de falta de acuerdo, entre el Representante y el Emisor respecto de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad al número dos de la cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión, quien resolverá con las facultades ahí señaladas.

6.4.4 Eventual Fusión, División o Transformación del Emisor y Creación y Absorción de Filiales

i/ Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor, comprometiéndose este último a realizar sus mejores esfuerzos para no perjudicar la clasificación de riesgo de los Bonos emitidos bajo el Contrato de Emisión, como resultado de la fusión.

ii/ División. Si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión de Bonos todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del Patrimonio Total del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera.

iii/ Transformación. Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.

iv/ Creación de Filiales. En el caso de creación de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

v/ Absorción de Filiales. En el caso de la absorción de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

7. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

7.1 Mecanismo de colocación

La colocación de los Bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo mediante un remate en la bolsa o colocación privada.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de bonos, dado su carácter desmaterializado, y el estar en el Depósito Central de Valores, Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y el abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores, Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia. El plazo de colocación se especificará en la respectiva Escritura Complementaria.

Los Bonos Serie Q deberán colocarse dentro del plazo de 12 meses a partir de la fecha de emisión del oficio por el que la CMFG autorice la emisión de los Bonos Serie Q. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

7.2 Colocadores

EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A.

7.3 Relación con los colocadores

No hay.

8. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

El Emisor divulgará e informará a los Tenedores de Bonos por medio de los antecedentes entregados a la CMF y al Representante de los Tenedores de Bonos, de toda información a que le obligue la Ley o dicha Comisión en conformidad a las normas vigentes.

8.1 Lugar de pago

Las cuotas de intereses y amortización de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea en este instrumento se pagarán en la oficina principal del Banco Pagador, actualmente ubicada en la ciudad de Santiago, calle Ahumada 251, comuna de Santiago.

8.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

8.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Enviar al Representante de Tenedores de Bonos, en el mismo plazo que deben entregarse a la CMF, copia de sus estados financieros trimestrales, y de toda otra información pública que proporcione a dicha Comisión, siempre que no tuviera el carácter de reservada. Además, dentro del mismo plazo deberá enviarle una carta firmada por su Gerente General o quien haga sus veces, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, en especial del indicador financiero definido en el numeral iii/ de la Sección 6.4.2. anterior. Asimismo, a requerimiento del Representante, deberá acompañarle los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de dichos indicadores. También deberá enviarle copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar dentro de los 10 días Hábiles Bancarios siguientes después de recibirlos de sus clasificadores de riesgo.

8.4 Información Adicional

El Emisor deberá avisar al Representante de Tenedores de Bonos de toda circunstancia que implique el incumplimiento o infracción de las condiciones u obligaciones que contrae en virtud del Contrato de Emisión, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante de Tenedores de Bonos.

9 OTRA INFORMACIÓN

9.1 Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador

Banco de Chile, con domicilio en calle Ahumada 251, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

9.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Éste fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley N° 18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores corresponde a Avenida Apoquindo N° 4001, piso 12, comuna de Las Condes.

9.3 Perito(s) calificado(s)

No corresponde.

9.4 Administrador extraordinario

No corresponde.

9.5 Relación de principales accionistas y administración del Emisor con Representante de los Tenedores de Bonos, encargado de la custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario

No corresponde.

9.6 Asesores legales externos

Claro y Compañía.

9.7 Empresa de auditoría externa

No corresponde.